TOMO XXXVI MONTEVIDEO, Miércoles 12 de Agosto de 1914 Núm. 2601

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:
CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Resolución. Sustitúyese el artículo 1.o del Reglamento de Tuberculinización.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 8 de 1914.

(Carpeta número 441|1910).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal pidiendo se le indique la norma de conducta á seguir en los casos de oposición, por parte de los propietarios de animales, al cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Tuberculinización;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Considerando que el referido Reglamento de Tuberculinización, dictado con fecha 25 de Abril ppdo., ofrece algunas deficiencias que se han palpado al llevarlo á la práctica, deficiencias que consisten en que sus disposiciones puedan en ciertos casos ser burladas por los particulares, haciendo ilusorias las medidas tomadas en salvaguardia de la salud pública y de los bien entendidos intereses de la ganadería;

SE RESUELVE:

Sustitúyase el artículo 1.o del mencionado Reglamento por el siguiente: "Todo animal lechero (vaca, yegua, cabra, burra, etc.), ya pertenezca á tambos, lecherías ó á particulares que utilicen la leche extraída para el consumo propio, deberá ser inspeccionado y tuberculinizado por la Inspección de Policía Sanitaria Animal, la que expedirá, por medio de una boleta de sanidad, ó en la forma que crea más conveniente, una constancia de haberse llenado ese requisito. La tuberculinización se hará extensiva á los reproductores machos y demás clases de animales susceptibles de contraer la enfermedad que están en el mismo establecimiento ó propiedad donde se hallan los animales lecheros. Los propietarios que no cumplan con esta disposición serán penados con una multa de diez pesos ($ 10.00) ó prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia. Sin perjuicio de la aplicación de la multa á que se refiere el apartado anterior, en caso de resistencia de los propietarios se procederá á la ejecución forzada de la tuberculinización. Para ese efecto, los funcionarios de la Policía Sanitaria, con el auxilio de la fuerza pública y previo allanamiento del domicilio, si fuere necesario, se incautarán de los animales, dejando al propietario el correspondiente resguardo, y procederán á la tuberculinización, devolviéndolos oportunamente á su dueño."

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Autorízase á la Asociación Agropecuaria é Hípica del Salto, para postergar la celebración de la Exposición - feria Ganadera Nacional é Internacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 8 de 1914.

(Carpeta número 1623|1913).

Vista la precedente comunicación de la Asociación Agropecuaria é Hípica del Salto pidiendo autorización para postergar hasta el último domingo de Septiembre la celebración de la Exposición-feria Ganadera Nacional é Internacional que proyectaba realizar el primer domingo de dicho mes;

Oída la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura;

Teniendo en cuenta las razones invocadas por la referida Asociación,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Asociación Agropecuaria é Hípica del Salto para postergar hasta el último domingo del próximo mes de Septiembre la celebración de la Exposición-feria Ganadera Nacional é Internacional que debía realizar el primer domingo del mismo mes.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Autoriza el uso y venta del antisárnico denominado «33» ó «B. C.».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 8 de 1914.

(Carpeta núm. 1276|1912).

Vista la precedente nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, de la que resulta que la Comisión de Ensayos de Sarnífugos ha comprobado la eficacia del específico antisárnico denominado "33" ó "B. C." en las pruebas que hizo del referido medicamento en la Escuela de Veterinaria, pruebas que sus propietarios, señores Barberi y Carballo, habían pedido se realizaran á fin de poder expenderlo libremente en el país;

De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales;

Atento á lo solicitado por la Inspección de Policía Sanitaria Animal,

SE RESUELVE:

Autorizar el uso y venta del referido antisárnico dentro de las siguientes condiciones establecidas por la respectiva Comisión:

1.o Que la composición química declarada por los interesados y comprobada por la Oficina General de Análisis de Aduana no sea alterada cualitativamente ni cuantitativamente.

2.o Que los baños sean preparados exclusivamente con agua dulce en la proporción de dos litros de específico por cada cien litros de agua dulce.

3.o Que la permanencia de los ovinos en el baño sea de un minuto para los ovinos esquilados y de un minuto y medio para los que tengan más de un cuarto de lana.

4.o Que se den dos baños con doce días de intervalo.

5.o "Medida de carácter general para todos los sarnífugos": A) Que cuando existan lesiones de sarna con costras, se rompan éstas antes del baño. B) Que si se encontraran lesiones de sarna extendidas á la cabeza, se inspeccione el interior de las orejas, así como las fosas suborbitarias, á fin de comprobar si en dichas regiones existen parásitos, y en caso afirmativo, complementar la balneación con la curación á mano de los puntos indicados.

Comuníquese, publíquese, y á sus efectos devuélvanse estos antecedentes á la Oficina de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 1914.

1—Se autoriza á la Jefatura Política de Artigas para incluir en sus presupuestos mensuales las diferencias de sueldo entre las situaciones de "Reemplazo" y "Cuartel" del coronel graduado Francisco Cabrera y teniente coronel graduado Pedro Toranza, quienes figuran como agregados á la referida repartición (firmado el 27 de Julio ppdo.).

2—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la pérdida de los Registros del Estado Civil de la 6.a y 7.a secciones de Maldonado, disponiéndose que la Dirección del ramo haga saber á los Oficiales del Estado Civil de los departamentos de campaña que al remitir los registros respectivos lo hagan con carácter de recomendado.

3—Se autoriza á la Jefatura Política de Salto para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 15.00 para pago del alquiler de la casa que ocupa la comisaría de la 3.a sección rural.

4—Se autoriza á la Dirección del Registro de Estado Civil para aceptar la propuesta de la Escuela Nacional de Artes y Oficios para la confección de 30 libros en blanco, por la suma de $ 185.00.

5—Se libra orden de pago á favor de Nicolás Simone por la suma de trece pesos con cuarenta y cinco centésimos (pesos 13.45), importe de trabajos de carpintería efectuados en este Ministerio.

6-7—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Junio próximo pasado.

8—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para invertir la suma de $ 2.00 mensuales en cubrir el aumento de alquiler de la casa que ocupa la Inspección de Higiene de Cerro Largo.

9—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por nueve pesos con trece centésimos ($ 9.13) por gastos de conducción de un encausado á esta Capital.

10—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á varios materiales de consumo para la Usina Eléctrica de Salto.

11—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por cincuenta y cinco pesos con ochenta centésimos (pesos 55.80), importe de comisiones enviadas á esta Capital.

12—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Treinta y Tres por sesenta y seis pesos ($ 66.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

13—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja.

14—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Durazno por treinta pesos ($ 30.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

15—Se libra orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Montevideo por cinco mil cuatrocientos veintidós pesos ($ 5.422.00), para abonar á los señores Norberto Barbot y Antonio Piccone los terrenos que le han sido expropiados para ensanche del Parque Central.

17—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas en Febrero próximo pasado.

18—Se libra orden de pago á favor de don José Tedeschini por la suma de cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos ($ 4.387.00), importe de la tercera cuota por trabajos efectuados en el edificio que construye para la Intendencia Municipal de Flores.

19—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Artigas en Diciembre de 1913.

20—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por ciento diez y nueve pesos sesenta y siete centésimos ($ 119.67), importe de la adquisición de forraje.

21—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas en Abril próximo pasado.

22—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

23—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Artigas en Mayo próximo pasado.

24—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por veintidós pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 22.58), gastos de comisiones enviadas á esta Capital.

25—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Canelones en Junio último.

27—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por treinta pesos ($ 30.00), importe de la adquisición de forraje.

28—Se autoriza á la Jefatura de Artigas para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 24.00 para pago de la provisión de agua á los presos de la cárcel.

30—Se traslada al comisario de la 7.a sección de Soriano don Dalmiro González Viera, á la 8.a; el de ésta, Pedro I. Paredes, á la 3.a; el de ésta, Ramón Torres, á la 6.a; y el ésta, Marcelino Fernández, á la 7.a; el subcomisario de la 6.a, Eliseo Olasagásti, á la 7.a y el de ésta, Luis Flores, á la 6.a.

36—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por cuatro mil ciento cincuenta y un pesos con ochenta centésimos ($ 4.151.80), saldo de la suma autorizada para la construcción del edificio de la 1.a sección policial de Artigas.

37—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

39—Se nombra Inspector de Farmacias durante el tiempo que dure la licencia concedida al titular, al señor Emilio Tobler.

40—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por cinco pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 5.34), gastos de conducción de una enferma á la Capital.

42 — Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por cinco pesos ($ 5.00), gastos de conducción de un menor á San Eugenio.

44 — Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por ochenta y cuatro pesos con setenta y ocho centésimos ($ 84.78), importe de muebles adquiridos para la Jefatura de Salto.

45—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por nueve pesos ($ 9.00), importe de un viaje de automóvil conduciendo, al Jefe Político, médico de policía y Juez Letrado.

46—Se nombra Practicante de Farmacia y Administrador del Hospital de Colonia al señor Ernesto González.

47—Se acepta la renuncia presentada por el señor Doroteo Lacarra del cargo de auxiliar de Tesorería de la Dirección de Asistencia Pública Nacional y se nombra en su reemplazo al señor Enrique Vallega.

49 — Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 2.a sección urbana de Treinta y Tres, señor Julián Toledo.

51 — Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Claudio Acordagoitia, Manuel Amarelle, José Barrera, Eustaquio Delmazo, José Fondevila, Santiago Ghiglioni, Baldomero Klachke, Juan Mayans, Leonardo Sal, Francisco Santos, Federico Sanguinetti. (Del 51 al 72 inclusive).

73 — Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por doce pesos ($ 12.00), importe del desagote de los pozos negros durante el mes de Julio próximo pasado.

74—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por veinte pesos ($ 20.00), importe de la adquisición de 20 pilas secas para la Jefatura de Rivera.

75—Se libra orden de pago á favor del "Garage Oficial" por doscientos cuarenta y un pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 241.57), gastos causados por los automóviles "Panhard" y "Mercedes" al servicio de los Ministerios durante el mes de Julio ppdo.

79—Se resuele trasladar al comisario de la 5.a sección rural de Salto, sargento mayor Felipe Batista y Vedia, al puesto de comisario adjunto, desempeñado por don Pantaleón J. Méndez, pasando este funcionario á la 5.a sección rural.

80—Se acepta la renuncia del maestro del taller de herrería que funciona en la Cárcel Preventiva y Correccional, señor Oscar Sáenz, y se nombra en su reemplazo á José Bossano.

83—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

84—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Maldonado en Julio ppdo.

85—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Julio ppdo.

86—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Soriano en Julio ppdo.

87—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de la Capital en Julio ppdo.

88—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 16.66), reintegro de lo abonado al comisario de Río Negro, Alejandro O. Cócaro, por gastos de conducción de un demente á esta Capital.

89—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos con cuatro centésimos ($ 7.04), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura Política de Rivera, Vicente Román, por gastos de conducción de un demente á esta Capital.

90—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos con noventa y dos centésimos ($ 6.92), reintegro de lo abonado al comisario de Durazno, Domingo Galarraga, por gastos de conducción de un prevenido desde esta Capital á Durazno.

92—Se revalidan las autorizaciones concedidas á varias Jefaturas de campaña para invertir distintas cantidades de dinero en la adquisición de forraje.

93—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por setenta y dos pesos ($ 72.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja.

94—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cuarenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 47.50), importe de reparaciones efectuadas en la pared divisoria del edificio de esa repartición.

95—Se libra orden de pago á favor de

la Jefatura de Capital por quinientos cuarenta y cuatro pesos noventa centésimos ($ 544.90), excedente de la asignación presupuestada para la compra de forraje en el mes de Julio ppdo.

96—Se libra orden de pago á favor de la Comisión del Monumento á Zabala por veinte pesos ($ 20.0), gastos de Secretaría del mes de Julio ppdo.

99—Pasa á la Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Julio ppdo.

100—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por mil novecientos treinta y nueve pesos setenta y cuatro centésimos ($ 1.939.74), excedente de la asignación presupuestada para la alimentación del personal.

101—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos veinte centésimos ($ 7.20), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Rivera, Vicente Román, por gastos de conducción de una enferma á la Capital.

102—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por mil cuatrocientos sesenta y siete pesos treinta y dos centésimos ($ 1.467.32), gastos reservados del mes de Julio ppdo.

103—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por mil trescientos pesos ($ 1.300.00) por gastos extraordinarios del mes de la fecha.

104—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Paysandú, relativos á la gestión de la Sociedad Anónima Tranvía Eléctrico de Paysandú para el cambio de tracción de sus líneas á sangre y de los ramales que proyecta, disponiéndose que se remitan con mensaje al Poder Legislativo.

105—Mensaje á que se refiere la anotación anterior.

106—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José Alvarez, Leonardo Alvarez, Norberto Bautista y Alcaráz, Raymundo Castiñeyra, José Casini, José Chao, Emilio Dragoniani, Antonio Guerrero, Benito Hoffman, Nicolás Longardi, Antonio Navarro, Carlos Van Raesfeld, Arturo Somonte, Juan Sintas Muñoz, Félix Alberto Torres, José Taboas, Lázaro Trigoda.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura Política de Maldonado relativa á la libertad condicional del penado Antonio Alvarez ó Gutiérrez.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura Política de Rivera relativa á la libertad condicional del penado Manuel Plá.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura Política de Durazno relativa á la libertad condicional del penado Jacinto Paz.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la libertad condicional del penado Francisco Gómez Giménez.

—Se concede licencia por tres meses al sepulturero de la Intendencia Municipal de Maldonado, señor Manuel París.

—Se concede licencia por 20 días al Tesorero de la Intendencia Municipal de Artigas, señor Augusto Carámbula.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Canelones sobre destitución de un peón farolero de la Comisión Auxiliar de Las Piedras.

—Al Ministerio de Hacienda—Testimonio de las inscripciones de compraventa efectuadas en Junio ppdo., en el Departamento de Artigas.

—A la Intendencia Municipal de Colonia —Antecedentes relativos á su gestión sobre prescindencia de las Inspecciones Técnicas Departamentales en las reparaciones urgentes de obras.

—A la Contaduría General—Antecedentes relativos á la compra de faroles para el alumbrado público del Departamento de Artigas.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente de la Comisión Auxiliar de Sarandí del Yi (Durazno) sobre el mal estado de los caminos en la Colonia Rosell Ríus.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de Flores—Licencia al subcomisario de la 5.a sección rural; Jefatura Política de la Colonia, licencia al subcomisario de la 12.a sección rural; Jefatura Política de la Capital, nombramiento de escribiente de 2.a clase de la 11.a sección; Jefatura Política de Artigas, nombramiento de escribiente de la 1.a sección.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Expediente de Gualberto de Medina, por don José Camejo, sobre pensión.

—A la Jefatura Política de Artigas— Su nota elevando cuenta por servicio de carruaje prestado al señor médico de policía.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Expediente sobre construcción de un polvorín en la 15.a sección rural del Departamento de Colonia por los señores Rodríguez Hnos.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Rivera solicitando el traslado de guardias civiles; Idem idem idem solicitando autorización para presupuestar al comisario y subcomisario de la 3.a sección.

—A la Jefatura Política de Canelones —Información sumaria instruída al subcomisario de la 1.a sección del Departamento de Canelones.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Rocha comunicando que se han impartido las órdenes del caso á fin de que se cumpla lo solicitado por el señor Eduardo O'Brien.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á la Contaduría General la nota del Consejo de la Escuela de Agronomía sobre transposición de rubros.

—A la Oficina de Exposiciones pasan las notas de la Oficina de Estadística y Publicaciones y de la Inspección de Instrucción Primaria sobre concurrencia á la Exposición de San Francisco.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, Compañía Liebig's y Ministerio de Obras Públicas — Se les transcribe la resolución recaída en los antecedentes relacionados con la solicitud número 11 de la Compañía Liebig's.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Se le transcribe la resolución recaída en los antecedentes relacionados con la solicitud número 21 de William, Cooper y Compañía.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la solicitud de varios fabricantes de alhajas, pidiendo la modificación de la ley de inconvertibilidad de billetes de Banco.

—Pasa al encargado de la Revista y se ordena publicarse en el "Diario Oficial" el estado sobre movimiento de inmigrantes habido durante el mes de Julio ppdo.

—Al Ministerio de Obras Públicas y Compañía Liebig's — Se les transcribe las resoluciones recaídas en las solicitudes números 16 y 17 de la Compañía Liebig's.

—A la Inspección de Agronomía — Se le transcribe la resolución por la cual se le autoriza para donar al Ministerio de Guerra y Marina 70.000 árboles.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos — Su nota sobre inasistencia de empleados.

—A la Comisión de Estaciones Agronómicas — Nota del señor Santos A. Torres, ex alumno de la Estación del Salto.

—Al Instituto de Geología — Antecedentes relacionados con el cese del sobrestante señor Samuel C. Brown.

—Pasa á informe de la Inspección de Ganadería y Agricultura la nota del señor J. Patterson solicitando informes del uso en el Uruguay del silo.

—Se concede licencia por un mes, con goce de sueldo, á la señorita María Luisa Caballero, auxiliar del Instituto de Geología y Perforaciones.

—A la Dirección de Correos y Telégrafos — Antecedentes relacionados con la suspensión del Agente de última hora de Rocha, señor Abelardo Rodríguez.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la solicitud del Banco de la República sobre uso de la estafeta del Correo para transporte de personal y dinero del mismo.

—A la Dirección de Correos y Telégrafos — Antecedentes sobre suspensión por un mes, sin goce de sueldo, del auxiliar de telégrafos del Durazno, don Oscar Céspedes.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Antecedentes de la solicitud de estudiantes de veterinaria sobre ingreso.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa la solicitud número 48 de la Compañía del puente internacional sobre el Cuareim, sobre despacho de materiales libre de derechos.

—Al Ministerio de Industrias, á sus efectos, pasan las solicitudes números 38, 39 y 40 de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo sobre despacho de materiales.

—A la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, pasan los antecedentes referentes á las obras que se llevan á cabo en el pabellón de la Escuela de Veterinaria.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa una nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, referente al tráfico excesivo en el Paso de la Laguna del río Tacuarembó.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un escrito del señor Eduardo C. O'Brien, adjuntando un cheque por $ 450.00, á fin de abonar los sueldos por el mes de Julio de 1914 del ingeniero fiscal y sobrestante de los estudios del puerto de La Coronilla.

—A la misma Dirección pasa la planilla de sueldos y gastos de la Inspección Técnica Departamental de Rocha correspondiente al mes de la fecha.

—Al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, pasa una nota de la Administración General de Faros solicitando cinco mil litros de agua potable con destino al pontón-faro de La Panela.

—A informe de la Dirección de Minas pasa el expediente sobre privilegio caratulado "Orquestal", solicitado por don Horacio O. Paganini.

—A la Dirección Puerto de Montevideo, á los efectos solicitados, pasa una nota del Ministerio de Relaciones Exte-

riores pidiendo cinco ejemplares de planos y fotografías de los hangars del puerto.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Hidrografía adjuntando las cuentas originadas por concepto de limpieza y reparación de las máquinas de escribir de dicha Dirección durante los meses de Junio y Julio próximo pasados.

—Al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, pasa una nota de la Dirección de Hidrografía adjuntando el pedido de materiales número 5043.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta por $ 8.38, por suministro de corriente eléctrica y agua corriente á la Dirección de Hidrografía durante el mes de Julio ppdo.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores pasa un escrito de don Vicente Castro, ex maquinista del vapor "Río Branco", solicitando se le expida un certificado de buena conducta y competencia.

La Secretaría.

ALOJAMIENTO DE INMIGRANTES

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido durante el mes de Julio de 1914.

Existencia del mes anterior: 8. Entrada: 218. Total: 226. Salida: 152. Pasan al mes de Agosto: 74.

Nacionalidades — Españoles, 108. Brasileños, 29. Portugueses, 26. Rusos, 25. Austriacos, 14. Italianos, 5. Alemanes, 4. Argentinos, 3. Chileno, 1. Uruguayo, 1.

Oficios — Jornaleros, 70. Agricultores, 69. Labores domésticos, 19. Cocineros, 7. Carpinteros, 6. Dependientes, 4. Albañiles, 2. Herreros, 2. Barberos, 2. Foguistas, 2. Mecánico, 1. Carbonero, 1. Pintor, 1. Electricista, 1. Maquinista, 1. Tipógrafo, 1. Quintero, 1. Cantero, 1. Picapedrero, 1. Dibujante, 1. Minero, 1. Joyero, 1. Colchonero, 1. Zapatero, 1. Mucamo, 1. Marinero, 1. Cochero, 1. Telegrafista, 1. Planchador, 1. Vidriero, 1. Tejedor, 1 y 14 menores.

Montevideo, Julio 31 de 1914.

Juan F. Rolando,
Director.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 10 de 1914.

Publíquese en el "Diario Oficial".

Por el Ministro:

J. Jiménez de Aréchaga,
Oficial Mayor.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

Resultado de las inspecciones practicadas en los días 14, 20, 22, 26, 27 y 30 de Mayo; 1, 9, 10, 12 y 13 de Junio de 1914, de las conservas de legumbres que se expenden y se fabrican en el Departamento de la Capital:

Fuera de las condiciones reglamentarias

Jacobo Gentini, Petits Pois Moyens, Piedras 500.
Víctor Fernández, Petits Pois Fins, Uruguay 850.
Chirino Hnos., Petits Pois Fins, Piedras 459.
D. Fernández Peláez, Petits Pois Moyens, Juncal 1551.
Isabelino Mesones, Petits Pois Fins, Haricorts Verts, Patria 1148.
Argul Hnos., Petits Pois Moyens, Colón 1579.
J. J. Fiandesio, Petits Pois Moyens, Haricorts Verts Moyens, Solís 1536.
Guido Severi, Petits Pois Moyens, Sarandí 688.
Martins y Cía., Petits Pois Moyens, Petits Pois Extra Fins, Petits Pois Fins, 25 de Mayo 320.
Domingo Vizozo, Haricorts Jules Biberoni, Petits Pois Fins, Sarandí 377.
Ximénez Santamarina, Petits Pois La Corbeille, Haricorts, J. Colbert, Sarandí 588.
Basso González Hnos., Petits Pois Extra Fins, Buenos Aires 698.
Dante Dallera y Cía., Petits Pois, Ciudadela 1372.
Pedro Mangini, Chauchas, Petits Pois P. Lestroux, Petits Pois Extra Fins, 25 de Agosto 449.
José Rodríguez, Petits Pois Fins, Petits Pois Pierre, Agraciada 1789.
Dibarrat y Filiberto, Petits Pois Extra Fins, Agraciada 2249.
Hernández y Trujillo, Petits Pois Moyens, Agraciada 1001.
Hernández y Trujillo, Petits Pois Extra Fins, Petits Pois Fins, Agraciada 1001.
Claro Blanco, Petits Pois Van de Poel y Cía., 18 de Julio 298 (Unión).
Invernizzi y Tadey, Petits Pois Moyens, 18 de Julio 1092.
Argul y Anton, Petits Pois Mi Fins, Plaza Independencia 829.

Montevideo, Agosto de 1914.

Resultado de las inspecciones de vinos practicadas en los días 13 y 14 de Mayo, 19 y 24 de Junio y 3 de Julio de 1914.

En las condiciones reglamentarias

Pascual Capocasale, vino tinto italiano, Canelones número 952.
Miguel Corvino, vino tinto italiano, Canelones 949.
Francisco Bloise, vino tinto italiano, Andes 1387.
José Caprío, vino tinto italiano, Colonia 1385.
Carmelo D. Mauttone, vino tinto italiano, Sierra 1663.
Pedro Chiaucone, vino tinto italiano, Colonia 1852.
Genaro Delisa, vino tinto italiano, Constituyente 1500.
Pascual Botti, vino tinto italiano, Mercedes 1702.
Francisco Mazza, vino tinto italiano, Rivera 2000.
Vicente Mancini, vino tinto italiano, Defensa 1366.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Nómina de los comerciantes multados por infracción á la Ordenanza de fecha 12 de Noviembre de 1903.

(Artículo 5 de la ley de 17 de Julio de 1903)

Tomás Grinoldi, vino tinto, italiano, Canelones número 950.
Félix Moyorana, Maldonado 800.
Salvador Capetarruchi, vino tinto italiano, Buenos Aires 403.
Antonio D'Antuoni, vino tinto italiano, 18 de Julio y Cuareim.
Fernández y Cía., vino tinto navarro, Andes 1423.
Angel Giordano, vino tinto italiano, Sarandí 251.

Montevideo, Agosto de 1914.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 11

Trámite—César I. Martinelli con Mario H. Santos. Revello y Maglio con la sucesión de Irma Avegno. Clotilde Gómez Cruz de Riet con Felicio Riet (hijo). Pedro y Norberto Tabáres con N. N. Ferré y Dolores B. de Ferré. Guillermo Fiech, concordato.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite—Alejandro Rolando con Angel Fernández. Un sumario por el delito de homicidio. Juan Calafat con Bartolomé Calafat. Rafael Palacios con C. H. Puigarnau. Virginia Martínez de Leguis con el Fisco. Lamberg Levy y Cía. con sucesión de Pedro Sagrera. Un sumario por pelea y heridas.

Definitivas—Vilaró y Cía. con Juan Caussi. José Ronco con Faustino Arismendi. Miguel Parra Ortega con Ramón Fernández.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 11

Trámite—José María Platero y otros con el Fisco. Dirección General de Aduanas con Epifanio A. de Kika y otros. Juan Roderiro con el Estado. Francisco Sanabria con sucesión Mate Galeano de Funez y Eusebia Galeano. Adriana Josefa Vacassa de Castro con el Fisco. Dirección General de Aduanas con Williams y Cía. Fisco con Stricker y Udabe. Sucesión Lino Herosa con el Estado.

Definitivas — Dirección General de Aduanas con Vecino y Cía.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — Bermúdez Graciana con Antonio Caruso. Beco Sporturno María, suc. Rama María con Pedro Trigo Fernández, cobro de pesos. Suárez Alberto con Obdulia del Monte. José F. Fernández con Federico Panebianco, cumplimiento de contrato. Vigo de Pérez Elisa, suc. Silva Agustín, incapaz. Banco de Manoche Prudencia, incapaz. Méndez Martina con Angel Silva. Mitta José, incapaz. Berti Julio, incapaz. Del Pino Pintos Juana con Cruz Pintos, alimentos. Pascale Rafael y otros con Fernando Zabaleta, cumplimiento de contrato. Juan Lanau con Salvador Roni, cobro de pesos. Cayetano Brugas con Teófilo Sánchez Paullier de Argentó. Tagle María con Pedro Cometa.

Ciudadanías — Perales Ramón, López Eugenio, Levey Jacobo, López José, Van R. Carlos.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 11 de Agosto de 1914—Horas: 17

Barómetro: alto al Oeste del continente.

Temperatura: experimentando fuertes descensos en toda la República.

Dominan vientos fuertes del Este en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 540 kilómetros. Cielo en general semicubierto. En Montevideo han caído 3 litros de agua por metro cuadrado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental, oscilan alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 758.80.

Temperatura: Normal 14°40, á la intemperie 14°50; máxima 16°50, á la intemperie (sol) 21°70; mínima 13°30, á la intemperie 13°20.

Viento Este, 40 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 11 horas 45.

Tensión del vapor de agua: 9.55. Humedad relativa: 78.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 14.40.

Salsedumbre: gramos por litro, 1.98.

Altura de las aguas: 1 metro sobre 0.

Estado del mar: agitado.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 10 de Agosto de 1914

201 pesos acumulados.
1.400 pesos, cuenta corriente.
5.000 pesos, 8.40 por ciento anual.
5.000 pesos, 8.40 por ciento anual.
3.400 pesos, 27.20 mensuales.
2.500 pesos, 17.50 mensuales.

Resumen de operaciones en el mes de Julio:

Hipotecas registradas, 434, por pesos 1:987.911.86.

Cancelaciones registradas, 274, por pesos 930.059.27.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 11 de Agosto de 1914

2.400 pesos, 10 por ciento anual.
1.260 pesos, 11 por ciento anual.
700 pesos, 18 por ciento anual.
6.000 pesos, 9 por ciento anual.
300 pesos, 12 por ciento anual.
1.600 pesos, 12 por ciento anual.
3.500 pesos, 10 por ciento anual.
1.000 pesos, 10 por ciento anual.
300 pesos, 18 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 10 de Agosto de 1914

15.000 pesos, campo en la Cuchilla de Pereira, Departamento de Tacuarembó, 274 hectáreas.

1.450 pesos, finca en el pueblo Victoria, frente á la calle Bella Vista, 295 metros.

534 pesos, terreno en el Barrio Krüger, frente á la calle Joaquín Requena, 348 metros.

726 pesos, solar en Bella Vista, frente á la calle Caridad, 186 metros.

2.292 pesos, terreno con mejoras en Punta Carretas, frente á la calle General Luna, 890 metros.

Día 11 de Agosto de 1914

10.500 pesos, terrenos en Santa Isabel (Paso de los Toros), Departamento de Tacuarembó, 4.140 metros.

1.600 pesos, terreno en la calle Santa Lucía, 112 metros.

574 pesos con 76 centésimos, terreno en el Camino de Mendoza, 927 metros.

3.739 pesos con 30 centésimos, chacra en el ejido del Departamento de San José, 37 hectáreas.

5.800 pesos, terreno edificado en el Arroyo Seco, frente á la calle San Juan, 413 metros.

4.200 pesos, terreno en el Barrio Lavalleja, frente á una plazuela, 314 metros.

6.000 pesos, campo con mejoras en la 7.a sección de San José, zona tercera, 75 hectáreas 5.079 metros.

3.000 pesos, terreno con edificio en la ciudad de San José, frente á la calle Artigas, 590 metros.

1.200 pesos, terreno con mejoras en la Unión, frente á la calle 13 de Julio, 400 metros.

3.000 pesos, terreno y edificio en la calle Uruguay, 188 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 11 de 1914.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932	para el 12 de Agosto .	87 —
932	ídem ídem	87 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de Septiembre .	66 —
23.500	ídem ídem	65 50
	Empréstito de Conversión	
2 797	para el 12 de Agosto .	87 —
932 50	ídem ídem	86 80
932 50	ídem ídem	86 80
	Títulos Hipotecarios serie O	
5.000	para fin de mes . . .	80 —
5.000	para fin de Septiembre.	80 20
5 000	para fin de mes . . .	79 90
5 000	para fin de Septiembre.	79 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Agosto 12 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 11 de Agosto de 1914

Gaetano Cacciamanni, italiano, 65 años, casado, Durazno 1048.

Ema Morán, oriental, 4 meses, Maciel 1274.

Mana Elena Ferrando, oriental, 16 años, soltera, Sayagó.

Isidro Giribaldi, oriental, 70 años, viudo, Colonia 838.

Gregoria Cuevas de Aturaola, oriental, 85 años, viuda, Santa Lucía 926.

Fabricio Rossi, italiano, 61 años, casado, Convención 1113.

CAMARA DE REPRESENTANTES

11.a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 11 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguirre, Aznárez, Barbatto, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Colistro, Etchevest, Ferrer Olais, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Martínez García, Mezzera, (Miranda (don Ambrosio), Moratorio, Mora Magariños, Olivera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Piovene, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Semblat, Simón, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Toscano, Vázquez Acevedo y Vázquez Varela.

Total: 46.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Alburquerque, Antuña, Barbosa, Bélinzon, Beltrán, Buero, Carvallido, Espalter, Freire, Martínez (don Justino), Mendívil, Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Narancio, Oliver, Paullier (don Juan), Pelayo, Pérez, Sierra, Vecino y Vidal Belo.

Total: 21.

Con licencia, los señores representantes: Herrera y Ramasso.

Total: 2.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Almada, Aragón y Etchart, Canessa, Crovetto, Doria, Gutiérrez, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Martínez Thedy, Negro, Paullier (don Wáshington), Pittaluga, Rodríguez Larreta, Rossi, Schinca y Varela.

Total: 19.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

2—Va á entrarse á la orden del día con la discusión del proyecto sobre construcción de un ferrocarril de Florida á Carpintería.

Señor Sosa—Pediría á la Secretaría quisiera dar lectura de una nota que he entregado, relativa á este asunto.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 7 de 1914.

Señor Presidente de la Comisión de Fomento de la Honorable Cámara de Diputados, don Julio María Sosa.

Tengo el honor de comunicar á usted, en la representación que invisto de apoderado de la casa Mac Arthur Brothers, que acabo de recibir de mis mandantes cablegrama por el que se me comunica que ellos están prontos y decididos á realizar y ejecutar los contratos sobre construcción de ferrocarriles que "ad referendum" han suscrito con el Poder Ejecutivo del Uruguay.

Agregando que la conflagración que hoy envuelve gravemente la Europa, lejos de disminuir su capacidad financiera, la consolida y ratifica, puesto que de ese hecho deben refluir y refluyen evidentemente, en favor de Estados Unidos, motivos que ensanchan considerablemente su potencialidad en el mundo de los negocios.

De manera categórica, pues, manifiesto á esa Honorable Cámara, por intermedio del señor Presidente de la Comisión á que me dirijo, que Mac Arthur Brothers, no obstante los sucesos que son del dominio público, desea que sean llenados de inmediato los requisitos ratificatorios de los expresados contratos, á fin de ir de lleno seguidamente á su ejecución aprovechando las grandes facilidades que por virtud de los acontecimientos á que he aludido se le ofrece sin duda alguna, y que abren una nueva y más vigorosa corriente económica á desarrollarse forzosamente entre los dos continentes de nuestra América.

Le saluda á usted con su más distinguida consideración.

Henry L. Janes."

Señor Gallinal (don Alejandro) — Señor Presidente: la Cámara, en una de sus sesiones anteriores, por moción del señor diputado don Federico Paullier resolvió, en vista de la situación especial por que se atraviesa, la postergación de dos asuntos que irrogaban algunos gastos: esos asuntos no tenían la importancia de los que se encuentran en la orden del día de hoy.

Cuando en la sesión en que se discutieron las reformas introducidas por el Honorable Senado á la ley de inconvertibilidad de los billetes del Banco de la República, tuve oportunidad de fundar mi voto, manifesté con entera sinceridad, que lo hacía esperando que el Gobierno marcaría nuevos rumbos en los momentos actuales, entrando francamente por el camino de las grandes economías.

Considero, señor Presidente, que esta sería una oportunidad para que la Cámara llevara, á su vez, al país aquella tranquilidad, aquella confianza á que me refería en la sesión anterior, demostrando hallarse dispuesta á seguir por la misma senda.

En ese sentido, señor Presidente, voy á hacer moción para que los dos asuntos que figuran en la orden del día de hoy se posterguen para ser discutidos en mejor oportunidad.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Está en discusión.

Señor Sosa—No voy á votar la moción formulada por el señor diputado Gallinal. Hay que distinguir cuando se trata de hacer economías, entre las obras que, en realidad, pueden producir un gran bien al país, pueden promover ó estimular su desarrollo económico y las que no pueden favorecer de inmediato los intereses públicos ó no responden á una necesidad de progreso.—(Apoyados).

En el caso actual, me parece que los argumentos enunciados por el señor diputado Gallinal no tienen razón de ser. En primer término, no puede invocarse contra estos gastos futuros el argumento de que los efectos de la situación gravísima por que atraviesa el continente europeo repercuten en nuestro país en forma que obliga á no autorizar erogaciones sino con un criterio muy moderado y parsimonioso.

Las erogaciones que demanden al Estado las obras, por ejemplo, del ferrocarril de Florida á Carpintería, no deberán ser satisfechas sino después de un largo plazo y gradualmente. Por el proyecto respectivo se establece que empezará á correr el término para la construcción de la línea después de ocho meses de promulgada la ley. Esos ocho meses se requerirán para los estudios sobre el terreno, para la formación de los planos y para su correspondiente aprobación, con la intervención de las autoridades técnicas del país. Después de los ocho meses, todavía tendrá que demorarse unos cuantos más para iniciar definitivamente las obras y formularse liquidaciones parciales.

En consecuencia, no se trata de comprometer al Estado en este momento con gastos que podrían ser peligrosos. La economía nacional no podrá sentirse perturbada por erogaciones que no se realizarán sino, cuando mucho, después de un año y en pequeñas sumas. Y es de esperarse que pasado un año las condiciones financieras y económicas de los mercados europeos y de nuestro país hayan mejorado notablemente, en virtud de una reacción fácil de prever.

Esto, de un punto de vista; de otro, me parece, señor Presidente, que si se pueden paralizar ó detener muchas obras públicas, en ningún momento debemos detener ni paralizar obras que se refieran á ferrocarriles.

El doctor Gallinal, en un discurso último, decía que era necesario alentar y facilitar el trabajo en nuestra campaña; que era necesario difundir la producción y ocupar el mayor número de brazos, á fin de que la situación económica pudiera, localmente, mejorarse.

Pues bien: yo digo, señor Presidente, que, tendiendo á esa misma finalidad, nosotros no debemos detenernos en la consideración de este proyecto de ferrocarril á Carpintería; nosotros necesitamos realizar obras que de inmediato ya den colocación á tantos brazos desocupados, que hoy nos piden trabajo, preparando, á la vez, para el porvenir instrumentos eficaces de producción y de desarrollo vigoroso de las industrias de nuestra campaña.—(¡Muy bien!)

Debemos, en una palabra, en esta situación crítica, no cruzarnos de brazos, no paralizar nuestras actividades, no aturdirnos hasta el punto de creer que esta situación va á prolongarse indefinidamente y que nuestro deber no es conjurarla ó por lo menos arbitrar todos los recursos posibles, para que en cuanto cesen sus consecuencias más apremiantes dispongamos de medios más amplios para compensarlas con mayor esfuerzo en el sentido de la más rápida y fecunda reparación.

Nosotros, entregando ferrocarriles á la campaña, señor Presidente, entregamos factores de mejoramiento, de transformación, de verdadero desarrollo económico é industrial; entregamos á la campaña armas que necesita para poder combatir su estancamiento y fomentar su riqueza; para poder aumentar, precisamente, los medios que requiere su transformación.

Yo creo que frente á las condiciones en que se plantea la obra ferroviaria que figura en la orden del día, no se pueden invocar argumentos de crisis momentánea, de situaciones excepcionales, para aplazarla indefinidamente.

Debemos, en esta época en que no se requerirá ningún sacrificio, prepararnos, ya digo, para las épocas de reconstrucción, para el momento en que debamos solucionar los arduos problemos derivados de la propia situación actual; prepararnos, repito, para poner á nuestra campaña, para poner á nuestro país en aptitud de producción, en aptitud de ensanchar su acción industrial y comercial, en aptitud de progreso y de cultura, capaces de compensar en el más breve término las dificultades á los actos que en la marcha triunfal del país pueda oponernos la situación crítica por que atravesamos, como consecuencia de la gravísima situación de los mercados europeos.

En virtud de estas breves consideraciones, señor Presidente, yo creo que ningún momento más oportuno que este para que tratemos estos asuntos; sobre todo, cuando,—á pesar del asombro que sugerían algunas declaraciones mías en sesiones anteriores,—una gran empresa norteamericana se nos presenta y nos dice que sus contratos para tomar á 90 o|o los bonos de ferrocarriles, de interés del 5 o|o, quedan en pleno vigor, porque Estados Unidos, precisamente, en estos momentos, tiene verdadero interés en emplear capitales propios en obras que conduzcan á la mejor realización de las altas finalidades progresistas que persigue la actualidad gubernativa.

Es lo que tenía que decir.—(Apoyados). —(¡Muy bien!)

Señor Salgado — Las observaciones del doctor Gallinal se refieren también al proyecto que figura en la orden del día de hoy en segundo término, es decir, al proyecto sobre canalización del arroyo Miguelete.

Entiendo, señor Presidente, que tampoco corresponde postergar...

Señor Presidente—¿Me permite?... Vamos á resolver primero lo que dice relación con el primer proyecto, y después se resuelve el segundo.

Señor Salgado—La moción del doctor Gallinal comprende las dos cosas.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Esas dos y cualquier otra que hubiera habido en la orden del día en iguales condiciones.

Señor Maldonado—Es conveniente la división de la votación.

Señor Presidente—A la Mesa le parece que es más conveniente dividir la votación.

Señor Salgado—Sí, señor: me parece muy razonable.

Señor Presidente—La moción del señor diputado Gallinal se puede expresar en los mismos términos en que fué formulada la moción del señor diputado Paullier en la otra sesión: aplazar la consideración de los dos asuntos que figuran en la orden del día, dejando facultada á la Mesa para que en la oportunidad que crea conveniente los ponga en la orden del día. ¿No es así?

Señor Gallinal (don Alejandro)—Yo no tengo inconveniente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar:

Si se aplaza la consideración del asunto relativo á la construcción del ferrocarril de Florida á Carpintería, facultando á la Mesa para colocarlo de nuevo en la orden del día en la oportunidad que crea conveniente.

Si se aprueba esa moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

¿Quiere el doctor Gallinal que se ponga en discusión ahora el otro asunto ó cuando llegue el momento de la discusión del mismo?

Señor Gallinal (don Alejandro)—No, señor: cuando llegue el momento.

Señor Presidente—Léase el informe en el asunto del ferrocarril.

Señor Sosa—Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

"Comisión de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

El contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con la casa Mac Arthur Brothers, de Nueva York, para la construcción de una línea de primer orden entre Florida y Carpintería,—y que ha sido sólo modificado, en algunas de sus cláusulas, como se verá después,—responde á verdaderas razones de utilidad pública, dada la importancia del ramal de que se trata, las condiciones favorables de ejecución y la garantía prestigiosa que representa dicha casa constructora.

Como es lógico, Vuestra Comisión informa este asunto sobre la base de que Vuestra Honorabilidad comparta el criterio establecido respecto de otro proyecto de contrato anterior, según el cual el Estado adquiere la propiedad de la concesión del Ferrocarril Pan Americano y de la línea construída entre Trinidad y Durazno. Sólo si esto se resolviera es que podría entrarse á considerar el nuevo proyecto de contrato que motiva este dictamen, y que, tal vez, en general, al menos, debería haberse discutido conjuntamente con el otro por la íntima relación que tienen ambos.

Colocándose, pues, Vuestra Comisión en el caso de que aquel convenio hubiera sido aceptado al tratarse éste, desde que para ejecutarse la vía férrea á Carpintería por cuenta del Estado es condición previa el rescate de la *concesión discutida y renovada durante tantos años*, que se refiere á esa vía, no puede dudar de la conveniencia del ramal de unos 400 kilómetros que el Poder Ejecutivo se propone llevar á cabo, modificando el punto de arranque, para hacerlo empalmar directamente en Florida con el tronco principal proyectado de entrada á la Capital. Si la línea del Pan Americano ó Interior, por su derivación á la Colonia, no correspondía enteramente al interés nacional, ya fuere porque el movimiento de la zona comprendida entre Carpintería y Durazno se desviaría en este último punto hacia Montevideo,—y la haría innecesaria,—ya fuera porque las proyecciones del tráfico, en caso contrario, favorecerían, más que á nuestra economía, á la de puertos extranjeros ubicados, puede decirse, frente al término de la línea, con un enorme poder de atracción, como intermediarios con los mercados consumidores ó productores, según los casos, de Europa y Norte América, en cambio el tramo comprendido entre Florida y Carpintería servirá verdaderos y cuantiosos intereses de la República, con su acceso directo, por el tronco principal de las vías del Estado á Montevideo. Este trazado, en gran parte previsto inteligentemente por estadistas anteriores á nuestra época y por la ley proyectada de 11 de Julio de 1912, no puede sugerir observaciones serias.

Desde dos puntos de vista puede examinarse con igual optimismo. Sea del punto de vista internacional, sea del punto de vista puramente local ó nacional. Si en un tiempo pudo parecer utópico, hoy está en vías de realización, más ó menos lenta, pero segura, el pensamiento histórico de vincular directamente los Estados del Brasil, extendidos desde Pernambuco hasta Río Grande del Sud, á nuestro país, la Argentina y Chile, é indirectamente á Paraguay, Bolivia y Perú. Las concesiones vigentes en el Brasil, la comunicación ya establecida con Chile á través de los Andes, la combinación *internacional* con el Paraguay, etc., revelan que el pensamiento está en marcha realizadora y que, construída en nuestro territorio la parte de línea que ha de corresponder con la que avance por territorio brasileño hasta San Luis, frente á Carpintería, ella constituirá un nuevo eslabón de la gran cadena continental y, al mismo tiempo, un aliciente en el sentido de que se apresuren los trabajos de la propia índole en la vecindad internacional, tan vivamente interesada en la salida directa al Río de la Plata, como nuestra República en favorecer el puerto de Montevideo con ese trafico, apenas iniciado parcialmente por la línea de Rivera. Como alguna vez se ha hecho notar, nuestro viejo trazado general de ferrocarriles dejaba un gran claro de cuatrocientos kilómetros, sobre la frontera del Brasil, entre Rivera y la villa de Artigas, sin servicio alguno de transporte rápido y moderno. A llenar esta necesidad propendía el proyecto de trazado de ferrocarril interior y responde el ramal que el Estado haría construir entre Florida y Carpintería.

Del punto de vista del exclusivo interés local, no es menos conveniente la construcción del ramal mencionado. El servirá una gran zona de los Departamentos de Florida y de Durazno, una parte del de Cerro Largo, y, sobre todo, una enorme zona, hoy por completo desamparada, comprendida entre el río Negro y el río Tacuarembó, en su prolongación hasta la frontera, casi igualmente distante de la vía de Rivera que de la vía de Melo, impedida de todo desarrollo eficiente por las dificultades naturales opuestas á la comunicación permanente con las demás regiones productoras y centros de comercio del país, y, sin embargo, tan fértil y tan rica que, acaso como ninguna otra, según la opinión de los entendidos, se halla en aptitud de servir de campo fecundo á la colonización agrícola y á la industrialización intensiva. A todo lo cual podría agregarse que esta nueva vía, aun sin construirse el ferrocarril brasileño, sería considerablemente vitalizada por el movimiento que ella fomentaría en la vecindad de Río Grande, cuyos comerciantes y productores utilizan, con graves perjuicios á causa de la distancia, la línea de Rivera, para sus operaciones de tránsito ó de intercambio por nuestro país. Bastarían, pues, estas últimas consideraciones para desautorizar toda suposición relativa á que el Estado, con estas negociaciones ferroviarias, de tan positiva trascendencia para el progreso nacional, y más que nada, para su independencia económica, rescata concesiones por el prurito de innovar ó de contradecir, con ligereza, anteriores actitudes. Rescata concesiones, en el caso, para ejecutarlas en forma que mejor consulten las conveniencias generales; para orientar de modo definitivo, en un sentido ampliamente remunerador, la política ferroviaria nacional; para concluir de una vez con la tiranía del contralor extraño en materia que tan hondamente afecta sus intereses; para reaccionar contra viejas imposiciones de las circunstancias, que hoy dejarían de serlo para convertirse en errores imperdonables, si nos hicieran proceder como menores de edad, dando nuestro dinero y nuestros derechos para que otros nos tutelaran por larguísimos años, sin tener en cuenta que los pueblos, como los hombres, llegan también, finalmente, al meridiano de la plena capacidad y de la plena responsabilidad para proceder por cuenta propia.

¡Curioso y singular resultaría que, apreciados, por una copiosa experiencia, los inconvenientes de toda índole que ofrece el régimen de las concesiones, á base de una legislación que hace á las empresas poco menos que dueñas ó reguladoras del

control económico del país, frente al Estado desarmado é impotente para intervenir en las tarifas de producción y de comercio, — persistiéramos en atarnos los brazos para el porvenir, cuando con poco más de lo que cuestan las garantías de intereses podemos hacer el servicio de las erogaciones que devengan los ferrocarriles de propiedad de la Nación!

———

Demostrado que es útil la ejecución del ramal á Carpintería por cuenta del Estado, Vuestra Comisión considera necesario detenerse, analizando á la vez diversos aspectos del contrato con la casa Mac Arthur Broters Co., en la propuesta de construcción, que obra en sus carpetas, de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay y en el pedido de licitación previa formulado por el señor Ernesto Quincke.

Ya el señor Ministro de Obras Públicas, reiterando lo que había manifestado en el seno de la Comisión de Fomento, ha dado á Vuestra Honorabilidad las razones, que esta Comisión comparte, respecto á la imposibilidad moral de atender la primera de esas propuestas. Dos ó tres ventajas parece ofrecer la oferta del Central frente al contrato que se estudia, calcado en todo lo demás por dicha Empresa, lo que desde luego revela que ha jugado á cartas vistas. Una de esas ventajas es la de que el Ferrocarril Central, aceptando el precio máximo de 5.200 £ por kilómetro, ofrece sólo para el Estado el beneficio de las economías que resulten sobre tal precio. Como puede fácilmente colegirse, — y sin que esto importe dudar de la buena fe de dicha Compañía, — esta ventaja es tan aleatoria y tan adventicia que nada hace conceptuarla real, al menos "a priori". Para el Estado, el Central ha construído sus líneas al precio mínimo de 5.000 £, garantido por él. Esas líneas, comparadas con las modernas en uso, son casi de tercer orden. No puede suponerse de antemano que, en consecuencia, puede construir ferrovías de tipo superior, como las que se exigen en el contrato, con todo el equipo moderno que les corresponde, por un precio inferior á 5.200 £. Ningún estímulo, por otra parte, tendría en abaratar el precio para beneficiar al Estado, ya que ningún interés propio gravitaría en el sentido de rebajarlo; y, al contrario, ese interés, por la comisión á percibir, le haría procurar, en todo lo que le fuese posible, acercarse, por lo menos, al precio máximo del contrato. El convenio con la casa Mac Arthur, á este respecto, puede resultar más favorable para el Estado por dos razones: 1.o Porque fijado en el contrato definitivo el precio máximo dentro de las 5.200 £, si el costo real, de acuerdo con una modificación introducida por la Comisión de Fomento, excediera de aquel precio, cargaría la Empresa con el excedente, evitándose así todo sacrificio eventual para el Estado ó cualquier discusión, por lo menos, al respecto, que retardara las obras; 2.o Porque establecido que el importe de las economías se repartirá por partes iguales entre el Estado y la Empresa, el interés de ésta, aunque disminuya la comisión, estará en propender á la mayor economía en los gastos para obtener un mayor provecho en la liquidación final. Y es claro que todo esto se aduce á mayor abundamiento, pues tanto en el caso del Central como en el otro la intervención de los técnicos nacionales aseguraría la autenticidad de los gastos.

Otra ventaja señalada es la relativa á la comisión de las obras, que mientras en el contrato con la casa Mac Arthur es de 15 1|2 o|o, en el propuesto por el Central es sólo de 10 o|o. Pues bien: Vuestra Comisión no cree que debe dejarse impresionar por esta diferencia de cifras. El Central radica en el país y tiene interés, para el caso de que se hagan las líneas del Estado, en impedir que nuevas empresas de construcción ó de explotación de ferrocarriles se incorporen á la actividad nacional. No tiene que incomodarse siquiera en un traslado, desde lejanos países, para concurrir á determinada obra en el nuestro. También la "Uruguay Railway", por un contrato anterior, sólo cobra el 10 o|o de comisión de construcción de las vías del Estado, por la misma consideración última que invocamos respecto del Central y porque lo que persigue, sobre todo, no es el lucro en las obras que realice, sino las ventajas que éstas reportarán á las líneas sobre las cuales ejerce el control—como el Midland y el Este—que hoy están condenadas á ser tributarias, sin vitalidad propia, de la compañía monopolizadora del tráfico.

En cambio, la casa Mac Arthur no se dedica á la explotación de ferrocarriles: se dedica sólo á construirlos. Y es lógico, por lo tanto, que esa comisión sea un poco mayor, ya que fuera de la ejecución técnica de la obra misma no persigue otra compensación á su trabajo. Y debe agregarse algo más: probablemente la casa Mac Arthur, según los informes últimos que ha recogido vuestra Comisión, por su experiencia técnica, por sus métodos adelantados de construcción y por su planta de material modernísimo, que le ha dado en Estados Unidos y Canadá una superioridad reconocida, llegará á un mínimo de costo kilométrico tan favorable al Estado, que la economía resultante por sí sola representará en los hechos una rebaja de la comisión á menos de 10 o|o si se tiene en cuenta el precio máximo calculado. Por lo demás, dentro de un momento veremos que no son sólo las cifras de honorarios las que deben decidir la voluntad legislativa en materia de construcción de grandes obras.

Otra ventaja más parece ofrecer el Central sobre la casa Mac Arthur: es la relativa al tipo de recibo de los bonos de construcción. El Central proponía tomarlos al 93 o|o; la casa Mac Arthur proponía tomarlos al 90 o|o. Pero la Comisión de Fomento ha modificado el contrato pendiente en forma que considera favorable al interés público. El contratista recibirá los bonos al 90 o|o de su valor escrito, con una condición, sin embargo, que si hoy puede parecer platónica, puede no resultar así en el transcurso del tiempo, cuando mejore la situación de los mercados financieros, ya que, en general, y sobre todo en Estados Unidos, los bonos de ferrocarriles cuentan con clientelas de preferencia. Esa condición es la de que cuando los bonos emitidos en virtud de este contrato se cotizaren arriba del 95 o|o, el excedente sobre esta cotización acrecentaría el tipo de recepción de los bonos, por parte de la Empresa. Esto limita también de antemano el desembolso del Estado.

No debe olvidarse, por otra parte, que frente á estas supuestas ó verdaderas ventajas de la oferta del Ferrocarril Central, está otra, real y positiva, del contrato pendiente con la casa Mac Arthur, que consiste en el plazo para la ejecución completa de las obras. Mientras el Central propone cuatro años para terminarlas, Mac Arthur se compromete á realizarlas, en aptitud de funcionamiento integral, dentro de un plazo de tres años. Y parece excusado comentar la importancia de este hecho. En un año ganado por la explotación de la línea, para el servicio de una gran zona riquísima del país, bien podría compensarse, por cierto, cualquier excedente pequeño en los gastos de la construcción. Sería, en todo caso, una especie de prima habitual en los contratos de grandes obras de progreso, á la mayor rapidez de la ejecución.

Pero, prescindiendo de los detalles, razones fundamentales de distinto orden aconsejan que se desestime la proposición formulada por la Empresa del Ferrocarril Central. A este respecto, nada más decisivo que lo expuesto por el señor Ministro de Obras Públicas ante la Cámara. La línea que se trata de construir, como todas las demás del Estado, ó las que hubieren hecho particulares en concurrencia con el Ferrocarril Central, son aun—sin ser ese el objeto,—en el hecho, rivales de las pertenecientes á dicha Empresa. Esta no puede ver con buenos ojos que otros, y menos el Estado, le disputen la hegemonía y el monopolio que detenta sobre los ferrocarriles del país. Y tanto es así, que ha manifestado concretamente su propósito de impedir, —según terminantemente lo expresó el señor Ministro de Obras Públicas en la Cámara,—la realización de esas líneas rivales. ¿Cómo, entonces, es posible admitir la personería constructora de una Empresa en tal situación, cuando se trata de iniciar la obra, á que tan decididamente se opone, de los ferrocarriles del Estado? ¿Cómo es posible que el Estado entregue la construcción de sus propias líneas á la Empresa que estará en concurrencia con él, que empieza por declarar que esas líneas no deben construirse y que lo impedirá por todos los medios á su alcance? ¿No sería, más que irrazonable, peligroso, poner en conflicto el deber de la Compañía constructora de realizar las obras del modo más rápido y perfecto, y el interés de la Compañía propietaria de las líneas á las cuales las nuevas les harán competencia, en que éstas demoren ó no sean eficaces?

Esto sin contar con que, sobre todo, como lo insinuábamos en párrafos anteriores, en materia de construcción de obras de la importancia y de las características especiales de los ferrocarriles de tipo moderno, por ejemplo, no siempre la norma administrativa ha de ser la de elegir el proponente que mayores ventajas ofrezca sólo en el precio ó en la comisión. El factor precio es uno de los tantos factores que deben tenerse en cuenta. Pero sobre ese factor hay otro acaso más importante, como garantía de ejecución plenamente satisfactoria de las obras. Y consiste en la confianza que el proponente inspire, no ya por su reputación moral—que nadie puede discutirla respecto del Central ó del señor Quincke, á quien también se refieren estas consideraciones,—sino por su reputación y por sus antecedentes como constructor de grandes obras análogas á las que se trata de realizar. Con licitación previa ó sin ella, el Estado tiene derecho de elegir los constructores de sus líneas férreas entre quienes mayores garantías de competencia y de experiencia, por la notoriedad de obras hechas, le ofrezcan en beneficio público. Y en este caso conceptúa que la casa Mac Arthur, de saneados títulos universales, aún en el supuesto que no sería así, de cobrar un poco más de comisión, correspondería plenamente á la expectativa pública de una gran línea moderna, que sirva de tipo, por su calidad, á las sucesivas que puedan desarrollarse en el país. El Ferrocarril Central no ha hecho aún vías del carácter de la que el Estado se propone construir. Sus vías actuales no pueden, por cierto, servir de antecedente ó de modelo.

La casa Mac Arthur, en cambio, que se propone constituir el centro de sus negocios sudamericanos en nuestro país, ha comprobado ante Vuestra Comisión, interesada en documentarse sobre su experiencia técnica y su poder financiero, precisamente por los motivos que más arriba se exponen, que durante un período de 87 años, que lleva de establecida, ha efectuado, por encargo de los Gobier-

nos de Estados Unidos y Canadá, ó de particulares, obras de construcción é ingeniería por un valor de ciento cincuenta millones de dólares. Actualmente dicha firma tiene contratos de obras por valor de treinta millones de dólares, habiendo dado término en los últimos años á contratos de ferrocarriles que representan más de treinta y seis millones. Estos datos, por sí solos, bastan para acreditar el cumplimiento de los compromisos que contraiga firma semejante, interesada, por lo demás, en crearse una sólida clientela en los países sudamericanos.

Y si del punto de vista moral, la casa Mac Arthur ofrece garantías tan satisfactorias respecto de la seriedad de sus compromisos, del punto de vista material, en el caso del contrato á estudio de Vuestra Honorabilidad, no son menos eficientes esas garantías. Ya ha consignado dicha Empresa veinte mil pesos en títulos de deuda al firmarse el contrato "ad referendum" que se estudia; reforzará esa garantía al firmarse el contrato definitivo hasta cien mil pesos; y después, á medida que se vayan ejecutando las obras, el Poder Ejecutivo retendrá el 5 o|o de los pagos hasta tanto sea recibida por el Estado cada sección de la línea á construirse.

Varias modificaciones y aclaraciones concordantes con el criterio de la Comisión en esta clase de asuntos, se han introducido en el contrato "ad referendum" que estuvo á estudio, — además de las indicadas en el curso de este informe,— como la de establecer expresamente la velocidad media ó comercial á que debe sujetarse el tipo de construcción de la línea, para que pueda soportar velocidades hasta de 80 y 90 kilómetros; como la de fijar claramente la intervención y verificación, por parte de los ingenieros del Estado, en la liquidación de los gastos reales derivados de las obras; como la de hacer intervenir necesariamente, en todo caso de arbitraje, al Presidente de la Alta Corte de Justicia; como la de hacer definitiva la resolución de los árbitros, sin dar lugar á reclamo alguno; y como otras de carácter secundario destinadas á precisar bien los términos y obligaciones de la negociación.

Pero Vuestra Comisión entiende que su sola enunciación basta para justificarlas, y, en virtud de las consideraciones aducidas, aconseja á Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente proyecto de ley aprobatorio del contrato sustitutivo cuyas bases adjunta, aceptadas por el Poder Ejecutivo y por el representante legal de la casa Mac Arthur.

Sala de la Comisión, Mayo 8 de 1914.

Julio María Sosa. — Esteban J. Toscano. — Ricardo Vecino. — Félix Etchevest. — Aureliano Rodríguez Larreta (discorde). — Eduardo Martínez García.

Léase el proyecto.
(Se lee):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la casa "Mac Arthur Brothers Company", de Nueva York, la construcción, por cuenta del Estado, de la línea férrea de Florida á Carpintería, de acuerdo con las bases convenidas entre la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes y el señor Henry L. Janes, en representación de aquella Empresa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión ahora la segunda parte de la moción del señor diputado Gallinal sobre aplazamiento...

Señor Sosa — Pero se tiene que tratar en particular este asunto del ferrocarril. Se había resuelto que se tratara hoy en las dos discusiones.

Señor Rarmírez — Sí, es muy urgente: hay que tratarlo!

Señor Sosa—Ya lo creo que es urgente.

Señor Ramírez—¡Cómo no!

Señor Sosa — El otro día, cuando el aplazamiento, se resolvió que se tratara en ambas discusiones por moción del señor Hontou.

Señor Presidente — Se puede consultar la versión taquigráfica.

Señor Sosa — Lo mismo se puede dejar para la sesión próxima.

Señor Presidente—Si está resuelto, hay que cumplir con la resolución de la Cámara.

3—Mientras, está en discusión la moción del doctor Gallinal relativa al aplazamiento de la discusión del proyecto relativo á la canalización del arroyo Miguelete hasta que la Mesa considere oportuno volverlo á colocar en la orden del día.

Señor Salgado — El doctor Gallinal no ha recordado, al hacer la segunda parte de su moción, los términos del proyecto de ley referente á la canalización del arroyo Miguelete. No se trata, señor Presidente, en el proyecto, de realizar la obra de inmediato: se trata, en primer término, de hacer los estudios necesarios para proyectar el encauce, saneamiento y canalización del arroyo Miguelete.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Esos estudios se hacen gratuitos.

Señor Salgado—Esos estudios requieren tiempo, requieren unos cuantos meses, cuando menos, para ser realizados. Después de hechos los estudios, señor Presidente, recién se proyectarán las obras, de acuerdo con el artículo 2.o del proyecto de ley, — obras que según el artículo 3.o del mismo la Junta Económico - Administrativa ejecutará en todo ó por zonas, según ella misma lo determine.

Luego, pues, se trata de una obra que va á requerir bastante tiempo, señor Presidente, que no se va á hacer de inmediato.

La Municipalidad, de acuerdo con el artículo 3.o, la irá ejecutando lentamente, según el monto de los recursos con que cuenta para sufragarla. Además, por el artículo 5.o se establece que los propietarios beneficiados deberán pagar de inmediato el impuesto al mayor valor que resulte de la obra pública proyectada, y los gastos de esta obra se pagarán, según el mismo artículo, dos terceras partes por los propietarios beneficiados y la otra tercera parte por la Municipalidad. Pero como el impuesto al mayor valor hay que pagarlo de inmediato, resulta que la Municipalidad siempre contará con el resultado de ese impuesto, que van á pagar los propietarios beneficiados, para satisfacer la tercera parte que, según el artículo 5.o, debe abonar.

Señor Ramírez — Se ha vendido á 35 centésimos en el Prado.

Señor Salgado — Por las razones expuestas, señor Presidente, yo no voy á votar la moción del señor Gallinal, tendiente á que no se trate en la sesión de hoy el proyecto de canalización del arroyo Miguelete.

He terminado.

Señor Paullier (don Federico) — Yo voy á acompañar, señor Presidente, al doctor Gallinal en la moción de aplazamiento que propone de las obras del Miguelete; pero podría adelantarse algo, permitiendo que se hicieran los estudios y aplazando toda erogación, — si el señor diputado Gallinal está conforme.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Sí, señor, estoy conforme.

Señor Paullier (don Federico) — Yo decía esto, porque los estudios los van á hacer los mismos ingenieros municipales, y no hay gastos de ninguna especie que hacer. Cuando hubiera que hacer algún gasto, sería cuestión de volver el asunto á la Cámara para que ésta los autorizara, si fuera el momento oportuno.

Señor Toscano — Voy á hacer moción para que se limite, atendiendo á estas consideraciones que acaban de hacerse en Cámara, el proyecto que estamos estudiando hasta el artículo 3.o, que implica, precisamente, la realización de la idea que manifiesta el señor diputado Paullier, y hago esta moción en nombre de la Comisión de Fomento en mayoría.

Señor Presidente — Pero esa moción puede hacerse cuando se llegue á la discusión particular del asunto.

Señor Sosa — Conviene advertirlo para la votación.

Señor Toscano — Para que se vea que la naturaleza del asunto cambia radicalmente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción previa del señor diputado Gallinal.

Si se aplaza la discusión particular de este asunto, facultando á la Mesa para colocarlo en la orden del día cuando lo crea oportuno.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se considerará en su oportunidad.

Va á resolverse la pregunta hecha por el señor diputado Sosa, consultando la versión taquigráfica.

Señor Paullier (don Federico) — Yo deseo saber cómo quedamos aquí. — (Hilaridad).

Señor Infantozzi — Se tratará el asunto del Miguelete.

Señor Ramírez — Es un triunfo inesperado para nosotros! No sabíamos que habíamos triunfado!

Señor Paullier (don Federico) — La Comisión de Fomento no entiende eso tampoco. — (Murmullos).

Señor Presidente — Consultada la versión taquigráfica de la sesión de la referencia, se encuentra que no se ha hecho indicación ninguna sobre la discusión particular de este asunto. De manera que, con arreglo al Reglamento, se colocará en la sesión del sábado próximo.

Señor Toscano — Este asunto del Ferrocarril de la Florida á Carpintería es conveniente que se trate con la mayor urgencia; como el Reglamento establece que para la discusión particular ha de mediar una sesión, y siendo el sábado día de fiesta, hago moción para que se coloque en la orden del día del jueves próximo, fundándome en que no ha tenido ninguna oposición en la discusión general. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción del señor diputado Toscano.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto sobre canalización del arroyo Miguelete.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o La Municipalidad de Montevideo llevará á cabo los estudios necesarios para proyectar la regularización, encauce, saneamiento y canalización del arroyo Miguelete,—en la parte comprendida entre la barra del arroyo Casavalle y su desembocadura en la bahía,—y las obras que se requiera en los desagües de los tributarios á aquel trozo del arroyo."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Una vez efectuados los estudios, se proyectarán las obras que resulten indicadas, según el artículo anterior.

El proyecto comprenderá el trazado de las avenidas, una á cada costado del arroyo de cuarenta metros de ancho; las obras correspondientes para su nivelación, pavimentación de las calzadas y aceras, alumbrado, saneamiento, ornato y demás mejoras complementarias."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El proyecto definitivo, previa aprobación de la Junta Económico-Administrativa, se ejecutará en todo ó por zonas, según lo determine la Municipalidad."

En discusión.

Señor Martínez (don Martín C.)—Ese artículo no debía votarse, de acuerdo con la moción.

Señor Toscano — Ese artículo queda comprendido en la moción que había anunciado en nombre de la Comisión de Fomento; por consiguiente, mociono para que se supriman del proyecto de ley los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o y 9.o.

Señor Presidente—¿La moción la formula á nombre de la Comisión, señor diputado?

Señor Toscano—A nombre de la mayoría de la Comisión de Fomento.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Toscano.

Si no se observa, se va á votar.

Si se suprimen del proyecto de ley los artículos 3.o al 9.o inclusive.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 10 pasa á ser 3.o y es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Se levantó la sesión siendo las 4 y 45 p. m.).

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 12 de Agosto de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1914, á las 9 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2449, y doña MARIA RODRIGUEZ LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela número 1335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

312-v.ag.21.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad constituída por "Alberto Traverso y Cía., y relativa á la casa de comercio que en los ramos de café y restaurant está establecida en la calle Pérez Castellanos número 1591, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor José Scotto. Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden concurrir á cobrarlos al mencionado local. — Montevideo, Agosto 8 de 1914. — *Alberto Traverso*. — *José Scotto*. — *Rodolfo González Vila*.

276-v.sep.1.o.

OFICIALES

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido el señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Fernando I. Díaz*, Escribano de Aduana.

2481-v.sep.21.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2763

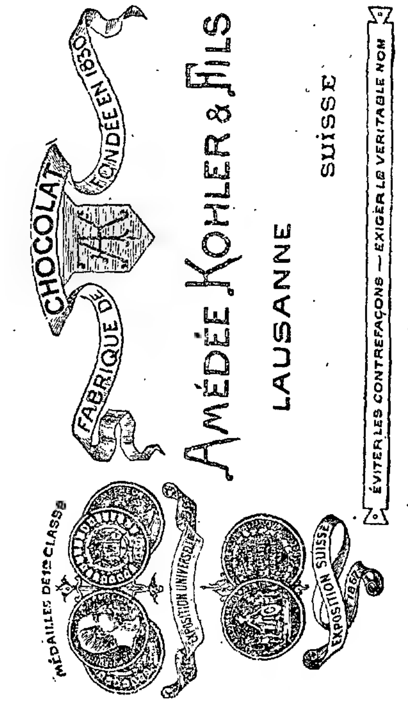
Con fecha 25 de Julio de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Justo R. Lagarde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROYAL BAZAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 12.a, 25.a, 35.a, 36.a á 43.a, 52.a, 54.a, 60.a, 74.a, 75.a y 80.a, toda clase de artículos de bazar.—Montevideo, Julio 25 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

194-v.ag.13.

ACTA N.o 2762



Con fecha 24 de Julio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisses, Societé Anonyme, de Vevey, Suiza, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 66.a y 80.a.—Montevideo, 24 de Julio de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

189-v.ag.12.

ACTA N.o 2764



Con fecha 25 de Julio de 1914, los señores Lezama Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, 25 de Julio de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

192-v.ag.12.

ACTA N.o 2774



Con fecha 5 de Agosto de 1914, los señores A. López y Cía., de Montevideo, apoderados de los señores Benegas Hnos. y Cía., de Mendoza (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"TRAPICHE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

255-v.ag.26.

ACTA N.o 2771



Con fecha 31 de Julio de 1914, los señores Deyheralde y Magnani, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MORAVIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Montevideo, Julio 31 de 1914. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

221-v.ag.19.

ACTA N.o 2772

Con fecha 1.o de Agosto de 1914, el señor E. Acquarone y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GILSONITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en

las categorías 4 y 9, clases 32.a., 33.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 242-v.ag.22.

ACTA N.o 2768

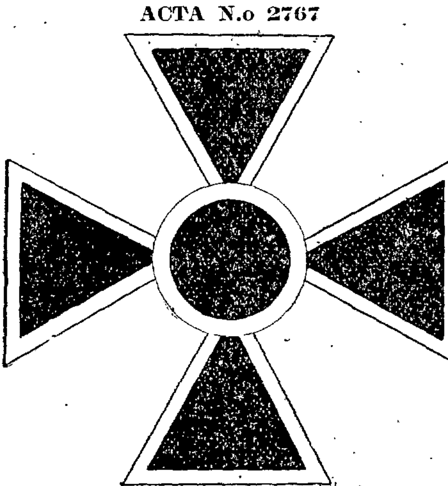


Con fecha 28 de Julio de 1914, los señores Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 28 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 216-v.ag.19.

ACTA N.o 2767



CRUZ DE MALTA

Con fecha 28 de Julio de 1914, los señores Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CRUZ DE MALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Julio 28 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 215-v.ag.19.

ACTA N.o 2765



Con fecha 27 de Julio de 1914, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VICTORY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Julio 27 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 205-v.ag.17.

ACTA N.o 2773

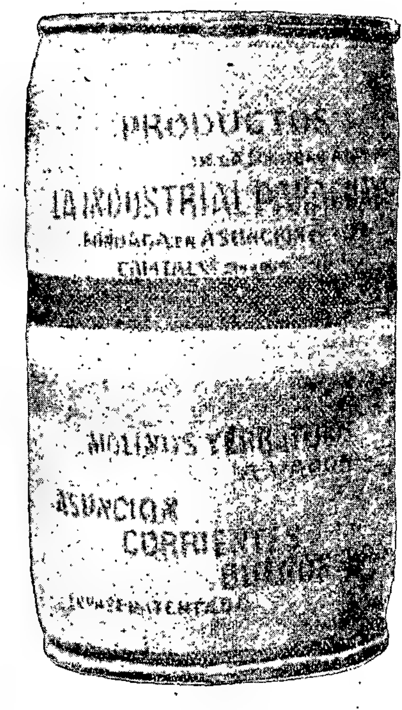


Con fecha 3 de Agosto de 1914, los señores Juncosa Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CORZOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Agosto 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 241-v.ag.22.

ACTA N.o 2766



Con fecha 28 de Julio de 1914, los señores Rodríguez Anido y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 28 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 230-v.ag.20.

ACTA N.o 2775



Con fecha 7 de Agosto de 1914, el señor Francisco B. Helguera, de Montevideo, apoderado de los señores Macedo y Filho, de Curitiva (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"MACEDO JUNIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 267-v.ag.28.

ACTA N.o 2770

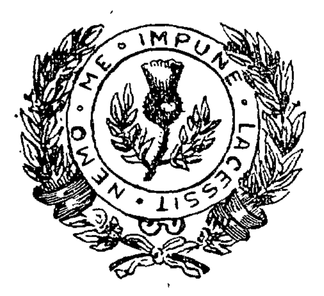


Con fecha 29 de Julio de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Le Pippermint", de Revel, Haute Garonne (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LE PIPPERMINT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 210-ag.18.

ACTA N.o 2769



EL CARDO

Con fecha 29 de Julio de 1914, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CARDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 209-ag.18.

ACTA N.o 2761



Con fecha 24 de Julio de 1914, el señor Alberto Cambiaso, apoderado de los señores Alciaturi Hermanos y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POLLIN'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, 24 de Julio de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 190-v.ag.12.

ACTA N.o 2499



Con fecha 29 de Enero de 1914, los señores Perrella, Jubín y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BACO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Julio 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 185-v.ag.12.

ACTA N.o 2569

Con fecha 19 de Marzo de 1914, los señores Parrella, Jubín y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MOSCATELINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a (especialmente jugos de uva). — Montevideo, Marzo 19 de 1914. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

186-v.ag.12.

Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado á propuestas

La Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad de Montevideo oirá propuestas hasta el 20 del corriente á las 18 horas para la construcción de diversos aparatos de Gimnasia destinados á diez y siete Liceos Departamentales.

Los interesados podrán conocer las condiciones establecidas concurriendo á la Secretaría de la Sección en los días y horas de oficina.

El Decanato se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las ofertas, según lo estime conveniente. —Montevideo, Agosto 6 de 1914. — *Enrique A. Cornú*, Secretario.

263-v.ag.14.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 13 á las 17 hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Septiembre próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben recabar en esta Secretaría los formularios en que deben extenderse las solicitudes respectivas. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

250-v.ag.31.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al servicio de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 12 del corriente mes á las 16 y se previene que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, cualquiera sea su número, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1914. — *Arturo Carbonell y Vives*, Prosecretario.

237-v.ag.12.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del extracto para 5.000 litros de tinta destinada á uso de las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 14 de Agosto próximo á las 16, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

166-v.ag.14.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta	$ 3.00 c|u.
" la rústica	" 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del Diario Oficial se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Escuela Nacional de Artes y Oficios

CONCURSO DE DIBUJO Y TECNOLOGIA MECANICA

Segundo y último llamado

Llámase á concurso por segunda y última vez para proveer el cargo de profesor de Dibujo Geométrico Superior y Tecnología Mecánica de esta Escuela.

Las solicitudes, en el sellado correspondiente, deberán presentarse hasta el 26 del corriente á las 17 horas.

Las bases para el concurso se encuentran en la Secretaría de la Escuela á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 17.—Montevideo, Agosto 8 de 1914.—*La Dirección.*

269-v.ag.21.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del puerto del Salto, con estricta sujeción al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 14 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 7 de Septiembre de 1914 á las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1914. — *La Dirección.*

261-v.sep.7.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la reforma del faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que han sido modificados y que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 12 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 19 de Agosto de 1914 á las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Dirección.*

142-v.ag.19.

Dirección Puerto de Montevideo

LICITACION

Llamado á licitación para la reparación de la pared divisoria entre el depósito "Wáshington" y la barraca del antepuerto.

Llámase á licitación pública para la presentación de propuestas para la reparación de la pared divisoria entre el depósito de Aduana denominado "Wáshington" y la barraca del antepuerto, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales de 24 de Julio de 1913, que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles desde las 10 hasta las 18 horas.

Se previene que la apertura de las propuestas se verificará el día 20 de Agosto corriente á las 16 horas en dicha oficina, calle Ituzaingó número 1512. —Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

260-v.ag.20.

Ministerio de Guerra y Marina

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión del "Digesto de Guerra y Marina" con sujeción al pliego de condiciones y modelo que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina, todos los días hábiles de las 15 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 17 del corriente mes de Agosto á las 15 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *El Oficial 1.o.*

249-v.ag.17.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:

5.000 metros de lona de 0.96 centímetros de ancho.
85.000 botones de metal.
28.000 ojalillos chicos.
5.500 ojalillos grandes.
5.500 metros de cuerda blanca.
5.500 metros de cuerda encerada.
12.000 palos.
12.000 estacas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del mes de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría.*

157-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juliana Serón de Iriarte y don Carlos Serón se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 884 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Fernando Serón.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante ésta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *La Administración.*

219-v.nov.2.

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1336 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante ésta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración.*

2489-v.sep.22.

Marcelina Durán de Yjes, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Arcos, María Vidal, Eduardo García, María Curbelo, Angela M. de Carpaneto, Rosa Cerruti, Enrique P. Dourke y los de Pedro Serrande, que se encuentran depositados en el sepulcro número 278 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 20 de 1914.—*La Administración.*

2311-v.ag.24.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 12 de Septiembre próximo á la hora 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictámen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Julio 12 de 1914. —*Carlos M. Perichón*, Intendente.

130-v.sep.12.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado con escrito don Eulogio Z. Díaz, propietario de una fracción de campo ubicada en la 4.a sección del Departamento y que tiene por límites: al Norte y Oeste don Vidal Díaz y Arias y al Sur y Este con Primo Díaz y más campo del postulante, solicitando permiso para desviar una senda de paso que atraviesa, dividiendo en dos partes el referido campo, estableciéndola por el límite Sur y Sureste y comprometiéndose á construir á su costo en la cañada existente en ese punto, donde sea necesario, un baden de piedra picada y cordones rústicos y á dejar el ancho de diez y siete metros que le corresponde como camino vecinal, antes que el nuevo camino sea librado al servicio público.

Y en cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y disposiciones del decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, y de la circular del Ministerio del Interior de fecha 22 del mismo mes, que establece: *Que los vecinos tienen el derecho de oponerse á la gestión promovida sobre supresión ó modificación de camino público, y que deben también solicitarse informes de los comisarios de policía y de los maestros de escuelas de la sección ó secciones respectivas*, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Julio 29 de 1914. — *A. Pan*, Intendente. — *Blas C. Martínez*, Secretario.

214-v.sep.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO PORTELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán número 1592; y doña PRAXEDES SAMPAYO ENRIQUES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Daymán número 1592.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

274-v.ag.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO SOLARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1276, y doña ROSA MARIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
300-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AZUM, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ITALA GEMMA SCRIVANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
291-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña GREGORIA MOLAT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Aragón, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1486.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
275-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GENOFFA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Misiones número 1000, y doña ROSA SINISCALCHI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 450.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
268-v.ag.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO MENDEZ NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 1324, y doña SARA CRISTOFORO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercado Chico número 1338.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
286-v.ag.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AMOROSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maldonado número 1033, y doña ANUNCIA DE LUCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Maldonado número 1033.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
276-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BUCCINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 781, y doña ALCIRA AGUADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Catalina, domiciliada en la calle Canelones número 781.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
250-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO UTHURRY, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Tardets, domiciliado en la calle Maldonado número 1039, y doña MARIA DERMIT, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Río Negro número 1159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
251-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BEIGBEDER de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 931, y doña ELISA BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias, domiciliada en la calle Isla de Flores número 931.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
252-v.ag.13.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PERRIER, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Lyon, domiciliado en la calle Maldonado número 1226, y doña VIRGINIA JACOPETI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Spezia, domiciliada en la calle Maldonado número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
287-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RATERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 924, y doña MAURICIA MORAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 924.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
263-v.ag.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TORRADO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 10 de Mayo de 1879, domiciliado en el Buceo, y doña MARIA FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra el 16 de Febrero de 1880, domiciliada en la calle Mercedes número 1171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
292-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TEMPONI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 5 de Diciembre de 1878, domiciliado en la calle Cuareim número 1422, y doña INES RIPOLL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 19 de Abril de 1890, domiciliada en la calle Paysandú número 1205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
293-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Salto número 963, y doña MANUELA VARELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
277-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON HORLANDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en la calle Mercedes número 1486, y doña MANUELA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en la calle Mercedes número 1486.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
253-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta República, domiciliado en la calle Mercedes número 1172, y doña ANGELA AMESTOY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
254-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1192, y doña MARIA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1092.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
255-v.ag.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1914, á las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAUDULO, de 27

años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Catanea, domiciliado en la calle Minas número 1777, y doña BASILISA MARIA FANDIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 1777.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 301-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LAZARO CLAUSER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1537, y doña MARIA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1631.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 302-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1540, y doña CONSUELO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1540.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 303-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Gaboto número 1721, y doña GUMERSINDA RAMON LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Gaboto número 1721.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 304-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO L. SIMON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 415, y doña AMELIA MAGNANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1486.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 305-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO DEL MARMOL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1472, y doña VIRGINIA TRIPALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1472.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 278-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MIGONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas de Plata número 1531, y doña MARIA PADRON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1531.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 269-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LEMARQUANT, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1772, y doña BLANCA FURRIOL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1568.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 270-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1914, á las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GHIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1729, y doña LUISA ASTRALDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1731.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 256-v.ag.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORDOY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la Avenida Rondeau número 1151, y doña CATALINA SERRES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Oloron Sante Marie, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1151.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 307-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BATALLER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle General Fraga número 8, y doña JOSEFA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Corrientes número 1205.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 306-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALFONSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1917, y doña CONSUELO HERMIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1445.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien, por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 308-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR D'OLIVEIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 659, y doña MARIA ROSA PEIRANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1316.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 288-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO MILLAN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Luna número 1313, y doña CLOTILDE VIDELA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Figueroa número 2333.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 279-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GAZZANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Lima número 1412, y doña CATALINA MENDIGUIBEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1431.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL ley — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 280-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NOVOA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1749, y doña ORFILIA VIÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1748.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 257-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ RECAREY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción, número 1366, y doña MARIA GIOLITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 1576.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 258-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1914, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ ABELENDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2403, y doña CARMEN AMARELLE EIROA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida

en la Coruña, domiciliada en la calle Porongos número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

259-v.ag.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LODOVICO GIOIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en Colón, y doña PALMIRA FORNASARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alesandria, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil.

264-v.ag.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENINCASA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1681, y doña PETRONA VERDUN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Plátanos s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

294-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PRADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Inmobiliaria número 6, y doña ADELINA CUETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Pando número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

295-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 3 de mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CURBELO COMAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 12, y doña MARIA ANTONIA MILANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

271-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ceibal número 15, y doña LINA MAGALLANES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pedernal número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil

272-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don LORENZO GESTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María s|n., y doña TERESA SPATUZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

273-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PONZINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Blandengues número 12, y doña MARIA ELIDE ARNALDI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Livorne, domiciliada en la calle Blandengues número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

260-v.ag.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Agosto del año 1914, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMAN PERCIVAL JAMES COATES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Grecia número 94, y doña ZENA MORTON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.

309-v.ag.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES SERRANO OLIVERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el Barrio Isidoro De-María, y doña CARMEN VENTURA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Mendoza número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.

289-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO STURLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 6 de Mayo de 1891, domiciliado en Canelones, y doña AURORA MARCHISIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 8 de Abril de 1894, domiciliada en la calle Fores s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.

281-v.ag.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JUNCAL Y DE VINCENZI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Monte Caseros número 86, y doña SARA MELOGNO, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Monte Caseros número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

296-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LUIS TOMASINI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 967, y doña ENRIQUETA GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 967.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

297-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA PEREYRA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Cebollatí número 1809, y doña JOSEFA FLORES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cebollatí número 1809.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

261-v.ag.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle República s|n., y doña DOLORES CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle República s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

290-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa Comba (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Arismendi número 1424, y doña MARIA DEL CARMEN DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villazón (España), domiciliada en la Avenida Brasil número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

282-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CALONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Benito Blanco número 3, y doña MARIA PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Santa Comba Dao, domiciliada en la calle Libetad número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

283-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO AMERICO ABAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1392, y doña ELIDA ROSA ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión

labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1392.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 284-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO AGUSTIN FERRANDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá número 1256, y doña FORTUNATA RIMOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 265-v.ag.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SALGUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2375, y doña ROSA PESSOLANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 310-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BARRIENTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Domínguez número 10, y doña ANTONIA ROJEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Salamanca número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 298-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAHINGUES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Santurio número 24, y doña FRANCISCA MARIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Santurio número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 299-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PRIGGIONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 2110, y doña MARIA ELENA NIETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 262-v.ag.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ARCOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña MARIA ANGELICA OLAIZOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 311-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 5 de mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VERGARA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fomento s|n., y doña ISABEL MARIA FRANZIA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fomento s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Calros F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 285-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PIOVANI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA CONCEPCION GUILLERMA RONCHETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino á la Tablada s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 266-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LUZARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Nuevo París, y doña LUCIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 267-v.ag.13.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren dueños ó poseedores de una fracción de terreno de 2699 metros cuadrados 43, destinada á la apertura de la calle Oficial, que se encuentra al Oeste del Camino Larrañaga en el Rincón del Buceo, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 543, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de la mencionada fracción ha iniciado la Intendencia Municipal, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Oficio.—Montevideo, Julio 27 de 1914.—*Domingo E. Gonzalez*, Actuario. 203-v.ag.31.

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor F. Lacueva Stirling, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 701 del Código Civil, se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á una suma de dinero (papel moneda), que fué hallada en los días 29 de Agosto y 4 de Septiembre del año mil novecientos doce en un apartamento interior de la casa, sita en la Avenida de la Paz números 208 y 212, local ocupado por el café y cervecería denominado "La Paz", propiedad de don Miguel Ribas y Cía., á fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1342, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 16 de 1914. —*Alfredo Guarnaschelli*, Actuario. 145-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en el juicio seguido por la sucesión de don Francisco E. Cabrera contra doña Petrona Osorio sobre ejecución de hipoteca se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo venidero de dos á tres de la tarde, en el vestíbulo del Juzgado de este Departamento y con asistencia del alguacil y actuario del mismo Juzgado, el martillero don Antonio María Fernández procederá á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo situada en Pintado, de este Departamento, duodécima sección judicial, compuesta de ciento ochenta y cuatro hectáreas, nueve mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados, que lindan al Norte con la sucesión de Carmen Osorio de Tegería; Sud, herederos de Felipe Hernández (hoy Pedro Gómez), camino nacional de por medio, y Este, arroyo de Pintado. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Julio 28 de 1914. — *Anselmo Bollasina*, Escribano Público. 217-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Inda, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Minetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 147-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 168-v.oc.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión "ab intestada" de Gumersindo Fernández (a) "Mariano Guerra", á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 2519-v.ag.31.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 2516-v.ot.14.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Rodríguez de Fernández, se cita y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fossati Rosselli y en los autos sucesorios de Isabel Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Abril 1.o de 1914.—*Juan Cendán*, Escribano. 2361-v.sep.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION

(Sayago)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, calle Doctor Pena entre Castro y Oficial, con frente al Sudoeste, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de esta Capital por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sayago, Junio 13 de 1914. — *Julio Arizaga*, Juez de Paz. 2477-v.sep.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto,

de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 134-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 133-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dto. DE MALDONADO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Vicente Dorrego, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 229-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Agustín Dhó, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 225-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Tomás Silva, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 227-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve doña Martina Torres, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 228-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Serafín Clavijo, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 226-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPTO. DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Faustino Pérez y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno de la manzana número 39, ubicado en la calle Basilio Araújo, entre las calles Simón del Pino y Avelino Miranda de la planta urbana de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado el señor Procurador Oficial de la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Treinta y Tres, Julio 14 de 1914.—*Julián Goyoaga,* Juez de Paz. 140-v.oct.21.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio la disolución de la firma que en esta plaza giraba bajo la razón social de González, Crossi y Cía. en los ramos de perfumería, mercería al por mayor y menor y anexos á los ramos, así como la promesa de venta de las existencias y activo de dicha sociedad á favor de don Ramón González. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten en el domicilio social, calle Río Negro número 1370, con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días. — Montevideo, Agosto 10 de 1914. — *Ramón González.* 274-v.ag.31.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que con casa de remate teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Zabala número 1368, quedando con el activo y pasivo el socio don Omar A. Pintos, según así aparece de la escritura que con fecha 31 de Mayo último autorizó el escribano don Enrique Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1914. — *Omar A. Pintos.* — *Eduardo Alberto Montautti.* 275-v.ag.31.

Disolución y formación de sociedad

Participamos que con fecha 8 del corriente los socios de la firma "García, Gabaldo y Cía." de esta plaza, hemos convenido, por la separación del socio Víctor Gabaldo, disolver la sociedad, constituyendo otra con todos los otros socios con la firma de "García, Scarci y Compañía", la que se hará cargo del activo y pasivo de la disuelta. A los efectos previstos por la ley de la materia, hacemos este emplazamiento por el término legal. — Montevideo, Agosto 10 de 1914. — *García, Gabaldo y Compañía.* — Domicilio: Misiones número 1366. 272-v.ag.31.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he comprado la relojería y joyería que giraba en esta ciudad bajo la firma de Francisco Scorza. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de dicha casa se presenten á ésta á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1914. — *Jaime Montaner.* 271-v.sep.11.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he vendido al señor Juan Viviani mi negocio en los ramos de café y restaurant denominado "La Puerta del Sol", ubicado en esta ciudad, calle Reducto número 193. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro de los 30 días con los justificativos respectivos al comercio precitado.—Montevideo, Agosto 7 de 1914.—*Sebastián Barrios.* 268-v.ag.31.

Al comercio y al público

Por el presente se hace constar que don Antonio Bogliolo ha contratado vender á favor de don Francisco Baccino los útiles y demás pertenencias del negocio que el suscripto tenía en esta ciudad en el ramo de carnicería en la casa de la calle Miguelete número 1969, casi esquina Inca; así que el que tuviera algo que reclamar podrá dirigirse á la casa calle 18 de Julio número 1771, donde le será abonado su crédito. Esta publicación se hace á los efectos de la ley. — Montevideo, Agosto 7 de 1914. — *Antonio Bogliolo.—Francisco Baccino.* 265-v.ag.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores Negreira y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1249, esquina á la de Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 7 de 1914. — *Antonio Laurino.* 266-v.ag.28.

Al comercio y al público

Con fecha 31 de Julio del corriente año ha quedado disuelta la sociedad industrial fotográfica que en el ramo de fotografía giraba en esta plaza y de la que formaban parte los señores R. Lancis, F. García, A. Canto y F. D. Faig. — Montevideo, Agosto 7 de 1914. 264-v.ag.28.

Al público y al comercio

Participamos que la firma social que giraba en la casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1807 con el nombre de Rego y Cereceda, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Cereceda. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, que le será cancelado.—Montevideo, Agosto 7 de 1914.—*Rosendo Rego.—Vicente Cereceda.* 262-v.ag.28.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he convenido con don Felipe Teixeira venderle mi casa de comercio que tengo establecida en Mangrullo, 3.a sección de Rivera. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que mis acreedores concurran á dicha casa de comercio dentro de los 30 días á percibir el importe de sus créditos. — Rivera, Agosto 6 de 1914. — *Agapito J. Carneiro.* 256-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto la sociedad que en el ramo de café y billar teníamos establecida en la calle Sarandí número 346 y giraba bajo la razón social de Zamora y Balsas, ha quedado á cargo del activo y pasivo de ese negocio el socio don Domingo Balsas, por lo que se hace saber á todo aquel que se considere acreedor de dicha sociedad, se presente dentro del término de la ley en la misma casa á los efectos de su pago.—Montevideo, Agosto 5 de 1914. —*Domingo Balsas.* 257-v.ag.27.

Venta de peluquería

Por el presente participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Apolinario Elía la peluquería que tengo establecida en la calle Buenos Aires número 223. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Vicente Ferraco.* 253-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber, á los efectos legales, que en virtud de escritura otorgada el 17 de Julio del corriente año ante el escribano Manuel R. Alonso, ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que giraba bajo la firma de "Courtoisie y Cía., en el negocio de zapatería denominado "Franco-Española", que existe en esta ciudad, calle 18 de Julio número 849, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Augusto Courtoisie y Domingo Elissalde, habiéndose constituído una nueva sociedad en la misma fecha 17 de Julio y por escritura ante el mismo escribano Alonso, con la denominación de "Augusto Courtoisie y Compañía".—Montevideo, Agosto 5 de 1914.—*Courtoisie y Cía.* 252-v.sep.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de "Carballo y Peraro", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Enrique Caballo.—Montevideo, Agosto 4 de 1914.—*Juan R. Peraro.* 258-v.ag.27.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Guillermo J. Ciappesoni las existencias de la casa de negocio que pertenecía á mi finado esposo don Carlos Lerma, hoy de mi propiedad y de mis menores hijos, llamados Carlos María y Armando Roberto Lerma, á quienes represento en ejercicio de la patria potestad que ejerzo, que en el ramo de sastrería y bajo la denominación "Al Siglo XX" está establecida en esta plaza en la casa número 1624 de la Avenida General Rondeau. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los acreedores de dicha casa para que se presenten dentro de los 30 días á contar desde hoy con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 4 de 1914.—*María Luisa Vailatti de Lerma.* 238-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Con esta fecha y de común acuerdo, por escritura pública ante el escribano señor José M. Latorre se ha disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas giraba bajo la firma de Antonio Soane y Santiago Arias, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Santiago Arias. Todo el que se considere con derechos debe presentarse en el término de ley.—Montevideo, Agosto 3 de 1914.—*Antonio Soane y Santiago Arias.* 259-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cozzi y Balbi, quedando á cargo del socio Balbi el activo y pasivo de dicho negocio.—Montevideo, Agosto 3 de 1914. — *Domingo Cozzi.* — *Nicolás Balbi.* 246-v.ag.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que he prometido vender á don Estanislao Valdés el negocio de tienda, mercería y

ropería establecido en esta ciudad en la calle Agraciada número 2100, esquina Madrid, denominado "La Nueva". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía del doctor Carlos E. Simón, calle Cerrito número 415, con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará eximido de responsabilidad.—Montevideo, Agosto 3 de 1914. *Germán Benquet.* — *Estanislao Valdés.*
244-v.ag.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que la sociedad que en el ramo de tienda, almacén, ferretería, talabartería y compra y venta de frutos del país teníamos establecida en Santa Ana, de este Departamento de Paysandú, bajo la razón de Martigani y Riet, ha quedado totalmente disuelta, según escritura pasada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, habiéndose hecho cargo el socio don José Martigani de todo el activo y pasivo de dicha asociación.—Paysandú, Agosto 1.o de 1914. — *José Martigani* — *Delfino Riet* (hijo).
245-v.ag.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores Recalde Hno. todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas, etc. que tengo establecida en este pueblo en el Bulevar Constitución y Plaza Independencia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1914, hago la presente publicación.—Zapicán, Departamento de Minas, Agosto 1.o de 1914. — *Antolín Bucheli.*
243-v.ag.24.

Venta de confitería

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé á los señores Mario Gallart y Jesús Pascual, todas las existencias de la confitería de mi propiedad, sita en esta ciudad, calle 18 de Julio números 2033 bis y 2035. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término legal al mismo comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1914. — *Guillermo Clark.*
231-v.ag.22.

Almacén vendido

Prevengo al comercio que he prometido vender á los señores Juan y Eduardo Vaccaro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fué de mi hijo Miguel Charles, establecido en la calle Miguelete número 1552, esquina Minas, rogando á todos los que se consideren acreedores pasen sus cuentas con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 1.o de 1914. — *Carlos Charles.*
220-v.sep.1.o.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo y por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Juan M. Blanes número 1252, esquina Guaná, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad don Generoso Felipe y separándose completamente el socio don Daniel López. Se hace esta publicación á los efectos legales. — Montevideo, Julio 31 de 1914. — *Daniel López.* — *Generoso Felipe.*
233-v.ag.22.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Juan López Llorente la carnicería que tengo establecida en la calle Guaviyú número 24. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha en que se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1914. — *Antonio Angel Berrutti.*
213-v.sep.1.o.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Bringas y Fuica en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Defensa número 1251, esquina Guaná, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Pablo Bringas. A los efectos de lo qué prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1914. — *Laureano Fuica.* — *Pablo Bringas.*
232-v.ag.22.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Vicente Damiani todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle Reducto números 11 y 13. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con derecho para que dentro del término de la citada ley se presenten á reclamarlos.—Montevideo, Julio 30 de 1914. — *Palinuru Scanagatta* (hijo).
218-v.ag.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Scorza las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Jujuy número 33, esquina Tapes número 29, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 29 de 1914.—*Benito P. Scorza.*
207-ag.19.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que quedó sin efecto la venta del bar de mi propiedad al señor Papadopolus, en cambio, y con esta fecha, hago saber que vendí al señor Jorge Marcachi dicho bar y billar situado en la calle Grecia número 240 y 242 esquina Inglaterra (Cerro). A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, 28 de Julio de 1914.—*Juan Demetrio.*
200-v.ag.18.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y particularmente al comercio que por escritura pública otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos constituído entre los tres firmantes sociedad colectiva comercial, aportando don Pedro Aguirrechu el bazar y ferretería establecido en el Cordón, de esta ciudad, calle Constituyente número 1600, esquina á la de Tacuarembó, quedando á cargo del mismo don Pedro Aguirrechu las deudas anteriores al 10 de Junio ppdo.—Montevideo, Julio 27 de 1914.—*Pedro Aguirrechu.*—*José Quintana.*—*Angel Aguirrechu.*
202-v.ag.18.

Cesión de bienes

Los que suscriben, habiendo aceptado la cesión de bienes que por chancelación de cuentas ha extendido á su favor el señor don Pedro Duque, de Fray Marcos (Latorre), de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, previenen á todos los que se consideren con algún derecho á los mismos, que deberán reclamar la parte que después de su liquidación pudiera corresponderles, al contador señor Antonio Lorenzo Real, calle Sarandí número 378, acompañando al efecto los justificativos del caso, dentro del término legal. Pasado dicho término no atenderán reclamo alguno. — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *Ernesto Quincke.* — *Groscurth y Cía.* — *Juan Shaw.* — *Juan Pons.* — *Brito Foresti, Rolando y Cía.* — *José García Conde.* — *P. Mañé y Cía.* — *Viuda é hijo de Juan Aguerre.* —*Potenze y Sosa Díaz.*
199-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad de "López y Rodríguez", según escritura autorizada por el escribano don Diego M. Furriol en esta fecha, quedando el activo y pasivo á cargo de don José Rodríguez López. A los efectos legales se hace esta publicación.—Villa de Pando (Departamento de Canelones), á 25 de Julio de 1914.—*José López Alfonso.*—*José Rodríguez López.*
208-ag.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Balparda y Compañía, quedando todo su activo y pasivo á cargo de don Secundino Balparda.—Montevideo, Julio 25 de 1914.—*S. Balparda.*—*Samuel Balparda.*—P. p. de Juan Arijón: *José E. Peyrot.*
193-v.ag.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con fecha 1.o de Noviembre de 1913 he adquirido en compra de don Serafín Pose la casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tenía establecida en la ciudad del Salto, calle José Pedro Varela esquina Larrañaga, habiéndome hecho además cargo del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Salto, Julio 24 de 1914.—*José Pose Cañizas.*
195-v.ag.17.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha y en escritura que autorizó el escribano don Emilio J. Paz se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "Della Valle y Burghi". Los que se consideren como acreedores deberán presentar los justificativos para su pago en la calle Blandengues número 8, á los efectos legales.—Montevideo, Julio 24 de 1914.—*Angel Camilo Della Valle.*—*Andrés Burghi.*
188-v.ag.17.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 avisamos al comercio y al público en general que por escritura pública firmada el 20 del corriente por ante el escribano señor Gustavo Laborde, nos hemos hecho cargo en representación de todos sus acreedores, de una parte del activo de la casa de comercio de don Ernesto J. Médica establecida en la calle Sarandí número 536. Los que se consideren con algún derecho á dichos bienes se servirán deducirlos en forma y con los justificativos del caso y por el término de ley en el escritorio del contador don Antonio L. Real, calle Sarandí número 378. Pasado dicho plazo no atenderemos reclamo alguno.—Montevideo, Julio 23 de 1914. — *Gustavo Guthmann* — *Bergdahl y Del Campo.* — *Blixen y Cía.*
179-v.ag.13.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor José Tedesco nuestra casa de negocio en el ramo de lechería y casa de comidas que tenemos establecida en la calle Camacuá número 590. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 22 de 1914. — *Carlos Capdevila y Gacel.*
180-v.ag.14.

Venta de fonda

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Manuela Insúa é hijos mi casa de negocio en el ramo de fonda, que tengo establecida en la calle Maciel número 1551. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativs de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 22 de 1914. — *Cándido Suárez.*
172-v.ag.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura autorizada por el escribano don Augusto Dupont, he prometido vender á don Juan Murettó la casa de negocio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Yaguarón números 1001 á 1007. — Montevideo, Julio 21 de 1914. — *Lorenzo Raices.*
181-v.ag.14.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general, que en escritura pasada ante el escribano don José R. López se ha convenido disolver la sociedad que giraba en esta localidad bajo la razón social de "Villarejo y Prieto", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma "Prieto y Olhagaray", quienes continuarán el mismo giro de operaciones en la casa de la calle Treinta y Tres de este pueblo.—Santa Isabel, Julio 21 de 1914.—*Higinio Prieto.* — *Vicente Olhagaray.*
177-v.ag.24.

Venta de comercio

La sucesión de Adolfo P. Conze, á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 lleva á conocimiento de los interesados que ha prometido vender á don Juan Insua todas las existencias, activo y demás de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos el causante Adolfo P. Conze tenía establecida en Carpintería (5.a sección judicial del Departamento de Durazno). Los acreedores habrán de presentarse en dicho lugar con los justificativos de sus créditos. —Carpintería, Julio 21 de 1914.—*Viuda é hijos de Adolfo P. Conze.*
178-v.ag.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al público en general y al comercio en particular que hemos resuelto de común y perfecto acuerdo disolver la sociedad de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca al por menor y compraventa de frutos del país gira en la Estación Migues bajo la firma de Luis Facelli y Compañía, adjudicándose al socio Alberto Florit Ferrari todo el activo social, haciendo constar que no tiene acreedores ni pasivo alguno. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos del caso en el término legal en el expresado negocio social. — Migues, Julio 21 de 1914. — *L. Facelli.* — *Alberto Florit Ferrari.*
164-v.ag.12.

Venta de café y billar

Habiendo prometido vender al señor Carlos Pastre la casa de comercio que en los ramos de café y billares tengo en esta ciudad, calle Agraciada número 3148, con el nombre de "Eco de España", se previene á los acreedores de dicha casa que, de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentar sus créditos en la misma casa al señor Pastre, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 21 de 1914. — *Juan Fraguglia.*
165-v.ag.12.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Báltierra Antonia G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis
González Mariano
Gumila y Juan

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Noho Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan I.

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Joanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Bron
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Ferhández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
G. Jonhston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Magariños Aberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Marín Rivas

San José

Pedro A. Martínez
Mondoutey y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Mondoutey y Cía.
Marín y Arrieta
González Marcos V

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Agosto 1.o de 1914.

248-pte.1016. *J. as Olivera.* V.o B.o: *Borín.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o Rural núm. 7...	Rincón del Cerro	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	La Capillita (P. Toledo).	M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 27...	Estación Manga	M.	16 Agosto 1914
	CANELONES		
1.o 2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7...	Cerrillos	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico..	V. y M.	31 Agosto 1914.
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 Agosto 1914.
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Pedrera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4...	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 7..	La Paz	V. y M.	14 Agosto 1914
2.o 2.o grado núm. 3..	Santa Lucía	V. y M.	31 Agosto 1914
2.o 2.o grado núm. 11.	Pando	V. y M.	31 Agosto 1914
	SAN JOSE		
1.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Tala de C. Quemada...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Puntas de Gregorio ...	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 9...	Costa de San José.....	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
	FLORIDA		
2.o 2.o grado núm. 6.	Ciudad	M.	31 Agosto 1914
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Escobilla	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Villavieja	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 36...	Zanja del Medio	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 37...	Talita	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Octubre 1914
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
	MINAS		
1.o Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Gutiérrez	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 17...	Estación Solís	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8...	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915

MALDONADO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1914

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 5....	Castillos............	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Abra de Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 31...	Horquita de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis.....	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 46...	Barrio Otamendi	V. y M.	31 Agosto 1914

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito ...	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara........	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 22...	Arbolito	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	San Servando	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 54...	Barrio Mendoza	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1.er grado núm. 2.	Melo	M.	30 Septiembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1914

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 5.	Santa Isabel	V.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 37...	Cuchilla de Tacuarembó.	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 38...	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12....	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	M.	31 Mayo 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Cuñapirú ..	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 46...	Mataojo	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Diciembre 1914

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 1.	San Eugenio	V.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 9.	La Blanqueada	M.	30 Sepbre. 1914

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 1.	Ciudad	V. y M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Enero 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	31 Mayo 1915

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Monzón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Colonia Española	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 45...	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Estación Barka	V. y M.	31 Diciembre 1914

Notas — **1.a Resolución de 22 de Julio de 1902** — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una muestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en fa or de maestros casados. — *El Secretario General.*

236-pte.625.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Deolindo Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y anexos, establecida en Cerro Chato de Yaguarí (7.a sección del Departamento de Rivera).—Cerro Chato de Yaguarí, Julio 20 de 1914.—*Coriolano Machado.* 270-v.ag.31.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 16 de Junio del corriente año, he vendido á don Ricardo R. Campanella todas las existencias de la peluquería "Treinta y Tres", establecida en la ciudad del Salto, en la calle Rivera esquina Treinta y Tres.—Salto, Julio 20 de 1914.—*Teodoro Invernizzi.* 174-v.ag.13.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Pérez y Lauror todas las existencias de mi casa de comercio ubicada en la calle Uruguay número 518, para que dentro de 30 días se presenten todos en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acreditan como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término los compradores quedan excluídos de toda responsabilidad.—Salto (R. O.), Julio 16 de 1914.—*S. E. Abejdid.* 175-v.ag.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, bazar, ferretería, talabartería, acopio de frutos del país y explotación de una pequeña majada de ovejas teníamos establecida en Pantanoso de Corrales, del Departamento de Paysandú, bajo la razón de Franco y Merello, ha quedado totalmente disuelta, según escritura pasada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, habiéndose hecho cargo el socio don Lauro Franco da Silveira de todo el activo y pasivo de dicha asociación. — Paysandú, Julio 16 de 1914. — *Lauro Franco da Silveira. — Arturo Merello.* 163-v.ag.12.

Al comercio y al público

Participo al público en general y al comercio especialmente que con esta fecha he contratado vender á don Florencio F. Pacheco todas las existencias de mi establecimiento comercial que tenía en esta ciudad denominado "Hotel Armonía". En consecuencia, se cita á todos mis acreedores para que dentro del término legal que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, comparezcan con sus créditos á fin de serles satisfechos en el local calle Piedras y Florida.—Rocha, Julio 15 de 1914.—*Cipriano C. Báez.* 196-v.ag.17.

Compañía General de Ropa Blanca

A los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que la Comisión Liquidadora de la Compañía General de Ropa Blanca, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de Accionistas celebrada el 9 del corriente, ha prometido vender al señor Manuel E. Lorenzo todas las existencias que constituyen el activo de dicha Compañía. En esa virtud se cita y emplaza á todos los acreedores para que en el término de 30 días concurran al domicilio de la Compañía, calle Mercedes número 884 á deducir las acciones de que se crean asistidos. — Montevideo, Julio 14 de 1914. 121-v.ag.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad colectiva que en los ramos de herrería, carpintería de obra blanca y fábrica de rodados, y con la denominación de "Taller Enciclopédico" teníamos constituída en esta ciudad calle Ituzaingó esquina La Paz, quedando el socio Anselmo Alvarez separado de dicha sociedad y de todos los derechos y obligaciones de la misma, la que continuará girando bajo la razón social de Mulattieri y Pereira solamente, á cargo de cuyos dos últimos socios quedará también el activo y pasivo de dicha sociedad.—Tacuarembó, Julio 11 de 1914.—*Alvarez, Mulattieri y Pereira.* 143-v.ag.21.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178